BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5620

Viedma, 23 de Noviembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1727

Viedma, 14 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 011.231-DRH-17, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 05 a 07; 09 a 40 y 96;

Que se ha previsto el gasto para el presente ejercicio, conforme surge del Comprobante de Reserva Interna obrante a fojas 89 a 91;

Que a fojas 95 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04955-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dejar establecido que las diferencias salariales que surjan de la presente Promoción, serán liquidadas a partir de la fecha que corresponda promover a los agentes que figuran en Planilla Anexa I, imputando el gasto al Programa y Partida que corresponde

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. R. Diomedi.

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1727

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
CUMILLANCA, Silvia	27-25733107-0	18.00.00.04	11	12	Prof.	01/03/2015	01/03/2017
LANSKY, David	20-28875065-4	15.00.00.01	14	15	Prof.	01/01/2014	01/01/2017
PEDRANTI, Fernando Ariel	20-22049428-5	05.00.00.02	15	16	Prof.	01/01/2014	01/01/2017
SCHAUMAN, Ricardo	20-24587197-0	18.00.00.01	15	16	Prof.	01/01/2014	01/01/2017
TINTURE TORRADO Cintia	27-31063440-4	27.00.00.01	10	11	Prof.	01/04/2015	01/04/2017
TORRES, Jessica	27-31505053-2	15.00.00.01	09	10	Prof.	01/04/2015	01/04/2017
MARTINEZ, Carlos Alberto	20-10213757-5	25.00.00.01	15	16	Prof.	01/04/2014	01/04/2017
VILLASUSO, Natalia	27-20048779-1	33.00.00.01	14	15	Prof.	01/03/2014	01/03/2017
BENINI, Adrián	20-13459326-2	01.00.00.14	13	14	Téc.	01/03/2014	01/03/2017
ANSOLA, Mónica	27-20750285-0	01.00.00.02	13	14	Advo	01/03/2014	01/03/2017
ARRIAGADA, Claudio	20-29589560-9	06.00.00.02	06	07	Advo.	01/01/2015	01/01/2017
CAYUTUR, Mirta	27-28677678-2	01.00.00.02	05	06	Advo	01/04/2015	01/04/2017
ELGUETA, Silvina	27-27113159-9	32.00.00.01	08	09	Advo	01/04/2015	01/04/2017
EPUÑAN, Analía	27-23638710-6	12.00.00.01	05	06	Advo.	01/04/2015	01/04/2017
GOYENOLA, Daniela	27-21450998-4	01.00.00.02	17	18	Advo	01/02/2013	01/02/2017
LOPEZ, Carina	27-25175394-1	15.00.00.01	08	09	Advo.	01/02/2015	01/02/2017
MAIDANA, Sergio	23-27884183-9	15.00.00.01	08	09	Advo	01/02/2015	01/02/2017
MARTINEZ, David	20-34876226-6	01.00.00.02	05	06	Advo	01/04/2015	01/04/2017
NUÑEZ, Alejandra	27-30608676-1	01.00.00.02	05	06	Advo.	01/04/2015	01/04/2017
PEREZ, Belén	27-29092040-5	15.00.00.01	08	09	Advo.	01/02/2015	01/02/2017
ROLHAISER, Jorge	20-10477187-5	33.00.00.02	07	08	Advo	01/01/2015	01/01/2017
SCALESI, Eduardo	20-17135970-9	12.00.00.01	13	14	Advo	01/03/2014	01/03/2017
VALLA, Néstor	20-16786800-3	01.00.00.02	17	18	Advo	01/01/2013	01/01/2017
VIDAL Raúl Enrique	20-12098504-4	05.00.00.02	11	12	Advo.	01/01/2014	01/01/2017
AMADO CALARCO Raúl	23-24134531-9	01.00.00.02	10	11	Advo	01/05/2013	01/05/2016

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
CARTES, Sergio	20-14453829-4	15.00.00.01	02	03	SyA	01/04/2015	01/04/2017
EPUÑAN, Mirta	27-10477305-8	01.00.00.02	11	12	SyA	01/02/2014	01/02/2017
LLENCURA, Vicente	23-12382825-9	18.00.00.01	10	11	SyA	01/04/2014	01/04/2017
LOVERA, Belarmino	23-17942383-9	18.00.00.01	11	12	SyA	01/03/2014	01/03/2017
PAILLAMILLA, Miguel	20-14153781-5	18.00.00.01	11	12	SyA	01/03/2014	01/03/2017
PAILLALEF, Marianela	27-34221060-6	01.00.00.02	03	04	SyA	02/03/2015	02/03/2017
SANGER, Jorge	20-33454832-6	01.00.00.02	03	04	SyA	01/04/2015	01/04/2017
AGUILERA, Julio Alberto	20-28119730-5	18.00.00.01	06	07	SyA	01/04/2015	01/04/2017

———oOo———

DECRETO Nº 1732

Viedma, 14 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 144.704-G-2.017 del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 25.506 establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su Art. 48 dispone que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Art. 8° de la Ley N° 24.156, modificada por Ley N° 25.827 promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización;

Que la Provincia de Río Negro adhirió a la mencionada Ley de firma digital por medio de la Ley A N° 3.997, cuyos artículos 7° y 8° hacen referencia a la despapelización con el compromiso del Poder Ejecutivo de llevar adelante medidas para la utilización de la firma digital autorizando a emplear la firma digital o en su defecto la firma electrónica en los actos internos de la administración pública provincial y en aquellos actos que, se celebren con instituciones, organismos o cualquier otro tipo de institución con los que exista convenio de reciprocidad o que ya tengan sancionada una norma legal de adhesión a la Ley N° 25.506;

Que durante el año 2.016 se desarrolló el trabajo de la Mesa interministerial de Modernización presidida por la Dirección de Innovación Tecnológica del Ministerio de Gobierno, que estableció una metodología participativa de abordaje del problema constituyendo un equipo interdisciplinario con referentes Tics y decisores políticos de todos los ámbitos ministeriales, secretarías y empresas públicas que por su función están involucradas;

Que el proceso se inició formalmente en el mes de julio de 2.016, realizándose presentaciones de temas específicos y se debatiéndose en comisiones acerca de las problemáticas detectadas en las reparticiones públicas, a fin de encontrar puntos de encuentro en un esquema colaborativo;

Que a partir del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Río Negro suscripto el 30 Agosto de 2016, se acordó el trabajo conjunto para lograr mayor eficiencia en los procesos administrativos;

Que con fecha de 17 de abril de 2.017 la provincia de Río Negro suscribió el compromiso Federal para la Modernización del Estado, cuyo primer eje es la desburocratización, simplificando y agilizando los trámites;

Que en función de estos objetivos se firmó el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Río Negro, el 7 de Agosto de 2.017;

Que el artículo 47° de la Constitución Provincial establece que “la administración pública provincial y en lo pertinente la municipal, están regidas por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos”;

Que la Administración Pública Provincial no puede permanecer ajena a los avances tecnológicos y al empleo de los nuevas plataformas que permitan agilizar la gestión administrativa, especialmente cuando contribuye a aumentar la productividad de los organismos (horas/hombre), a optimizar el manejo de la información y reducir los costos de almacenamiento y de traslado de papel;

Que es necesario disponer de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que permita el reemplazo progresivo de los trámites en papel por expedientes electrónicos integrados de forma completa por documentos digitales que permitan avanzar en la despapelización y desburocratización de la administración pública tal como lo prevé la Ley N° 25.506;

Que tal requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las herramientas necesarias para generar, caratular y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos;

Que por tanto es necesario unificar el sistema de gestión documental en toda la provincia para lograr la tramitación integral en formato electrónico, incluyendo los pases entre organismos y accesos remotos, tramitación a distancia y archivo de la documentación en un solo repositorio único con accesos compartidos abarcativo de todos los organismos a fin de cumplir con los objetivos de eficacia, eficiencia, transparencia y optimización de recursos;

Que ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05298-17 a fojas 47;

Que la presente se dicta en uso de las facultades del Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único sistema integrado de movimientos en todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, actuando como plataforma para la implementación de gestión.-

Art. 2°.- El Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) abarcará a toda la Administración Pública Provincial, comprendiendo la administración central, entes autárquicos, organismos descentralizados, organismos de control interno, entes de desarrollo y empresas y sociedades del Estado, quienes deberán utilizar el mencionado sistema para la totalidad de las tramitaciones administrativas.-

Art. 3°.- Aprobar la implementación del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Sector Público Provincial como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos.-

Art. 4°.- Aprobar la implementación del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Sector Público Provincial como medio de registro, generación y archivo de documentos, los que serán firmados digitalmente, con igual validez y efectos jurídicos que las versiones impresas.

Art. 5°.- Aprobar la implementación del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Sector Público Provincial.

Art. 6°.- Designar al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica, o a quien estos designen, como administradores del Sistema GDE y en consecuencia les compete:

a) Administrar en forma integral el Sistema;
b) Habilitar a los administradores locales;
c) Actualizar el nomenclador de actuaciones y de trámites;
d) Actualizar las tablas referenciales;
e) Asignar usuarios y permisos;
f) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
g) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema.-

Art. 7°.- A los fines de la implementación y funcionamiento del Sistema GDE en los Ministerios, Secretarías y demás organismos que integran el Sector Público Provincial, se designaran referentes que actuarán como administradores locales, con las siguientes competencias:

a) Habilitar a los usuarios internos y asignarles los niveles de autorización operativa y;
b) Actualizar las tablas de sectores internos de la repartición.-

Art. 8°.- Facultar a la Secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Sistema aprobado en al artículo 1° del presente, y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.-

Art. 9°.- La Secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica a través del equipo de implementación creado a los fines del presente Decreto, brindara la asistencia necesaria para la implementación y funcionamiento del Sistema GDE en el Sector Público Provincial.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1704.- 10-11-2017.- Promover automáticamente, a la agente Claudia Inés Huenchulaf, Cuil Nº 27-16786725-7, Legajo Nº 41687/8 a la Categoría 6, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1844, conforme a la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1704
Ministerio de Seguridad y Justicia
Jurisdicción 30

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	FECHA ASCENSO	ULTIMO CATEGORÍA ACTUAL	FECHA PRÓXIMA CATEGORÍA	PROMUEVE A	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
41687/8	HUENCHULAF CLAUDIA INES	27-16786725-7	01/06/2.015	5	01/06/2.017	6	Servicio de Apoyo	30.11.00.00.01

Expte. Nº 93.646-MSyJ.2017

DECRETO Nº 1720.- 14-11-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 7 de junio de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Gabriel Alejandro Molina, Cuil Nº 20-27435060-2.- Expte. Nº 93.781-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1721.- 14-11-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 29 de marzo de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Oscar Emilio Sánchez, Cuil Nº 23-16392099-9.- Expte. Nº 93.780-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1722.- 14-11-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 27 de abril de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Adrián Fernando Eberwein, Cuil Nº 20-16137059-3.- Expte. Nº 93.782-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1723.- 14-11-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Ministro, Dn. Hugo Nicolás Land, DNI. Nº 31.280.028 y la Sra. Pontón, Romina Valeria, DNI. Nº 29.669.357, quien desempeñará funciones de Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la Residencia "Quillahue", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 155961-DRH-2017.

DECRETO Nº 1724.- 14-11-2017.- Créase una vacante en la Categoría 16 del Agrupamiento Choferes Oficiales de la Ley L Nº 4993, modificatoria del Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Sánchez Juan Carlos, DNI. Nº 07.871.600 en la vacante mencionada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la que actualmente posee en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16. Expte. 152024-DRH-2017.

DECRETO Nº 1725.- 14-11-2017.- Créase una vacante en la Categoría 03 del Agrupamiento Choferes Oficiales del Anexo II de la Ley L Nº 1844, y su modificatoria de la Ley L Nº 4993.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Canario Alfredo Orlando, DNI. Nº 20.122.997 en la vacante mencionada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 03 de la misma Ley.- Expte. Nº 153554-DRH-2017.

DECRETO Nº 1726.- 14-11-2017.- Modificar el Artículo 4° del Decreto N° 654/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, por la suma de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos veintiocho ($ 519.828), en concepto del 10% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 85, Partida 421, Fuente Financiamiento 34.621 "Rem Rec 11.784 Ley Nacional de Educación Técnico Profesional"; la suma de pesos seiscientos noventa y un mi1, ciento dieciocho con tres centavos ($ 691.118,03) correspondiente al porcentaje de avance de obra estimado para el ejercicio 2017 sobre el saldo de monto de contrato afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 85, Partida 421, Fuente Financiamiento 34.621 "Rem Rec 11.784 Ley Nacional de Educación Técnico Profesional"; la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro ($ 3.987.334) correspondiente porcentaje de avance de obra estimado para el ejercicio 2017 sobre el saldo de monto de contrato afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3, Actividad 85, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional", y la suma de pesos un millón trescientos treinta y tres mil cuarenta y dos con sesenta centavos ($ 1.333.042,60) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto N° 1313/2014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 3. Actividad 85. Partida 421, Fuente Financiamiento 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional"*.- Expte. Nº 96.640-EDU-15.

DECRETO Nº 1728.- 14-11-2017.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Sr. Juan Ignacio Casadei, Cuil N° 20-30608528-0, Legajo N° 42327/0, con situación de revista en la categoría 10, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 -Planta Permanente- Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, del Ministerio de Seguridad y Justicia al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Rio Negro, Jurisdicción 52, Programa 11.00.00.1.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 93.583-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1730.- 14-11-2017.- Promover automáticamente a partir del 1/04/2017 a la Categoría 5 Agrupamiento Servicios de Apoyo, a la agente Marcia Soledad Obreque, Cuil N° 27-30589441-4, Legajo N° 041842/0).- Crear una vacante Categoría 5 en el Agrupamiento Administrativo, Escalafón Ley L N° 1844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Marcia Soledad Obreque, D.N.l N° 30.589.441, Cuil N° 27-30589441-4, Legajo N° 041842/0 en la vacante creada por haber obtenido el título de "Bachiller en Pedagogía que se corresponde a educación secundaria completa" conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 de la Ley L N° 1844.- Suprimir la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 5 de la misma Ley.- Expte. Nº 143.609-G-2017.

DECRETO Nº 1731.- 14-11-2017.- Declarar de Interés Provincial el Congreso Latinoamericano "El Niño con Condiciones Crónicas y Discapacidad", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre del corriente, que es organizado por el Hospital de Pediatría Garrahan y auspiciado por la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad ALDID, y será transmitido por videoconferencia a diferentes sedes de Latinoamérica.- Expte. Nº 82.354-SLT-2017.

DECRETO Nº 1733.- 14-11-2017.- Reconocer en lo pertinente al agente Testore, Damián Andrés Ceferino, DNI N° 28.616.365, los Títulos de Grado y Postgrado de Licenciado en Ciencias Políticas y Magíster en Políticas Públicas y Gobierno, otorgados por la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro respectivamente a partir del 27/06/2.017, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 14 y 15 del Anexo II, de la Ley L N° 1844.- Crear una vacante en la Categoría 16, del Agrupamiento Profesional (Postgrado) del Anexo II de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Testore, Damián Andrés Ceferino en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, de la misma Ley.- Expte. Nº 155184-DRH-2017.

DECRETO Nº 1734.- 14-11-2017.- Desafectar de calle pública y transferir el dominio de la parcela de titularidad de la Provincia de Río Negro, identificada catastralmente como Departamento Catastral 06, Circunscripción 5, Sección E, Manzana 300, Parcela 01, Departamento El Cuy, a favor del Departamento Provincial de Aguas, conforme límites y superficie establecido en el Plano Nº 1207/16 de mensura particular para promover la desafectación de calle pública, con cargo de destinarlo a la planta potabilizadora de agua de la localidad de Valle Azul.- Por la Escribanía General de Gobierno instrumentar la transferencia dominial mencionada.- Expte. Nº 61753-ACATA-2014.

DECRETO Nº 1735.- 14-11-2017.- Apruébese en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Ramiro Abel Farías, DNI. Nº 33.327.954, quien desempeñará funciones en la Delegación I de Viedma, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 050.368-R-2016.

DECRETO Nº 1736.- 14-11-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Patricia Raquel Fernández, DNI. Nº 16.407.375 al cargo de Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1737.- 14-11-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Patricia Raquel Fernández, DNI. Nº 16.407.375 en el cargo de Delegada de Alto Valle Oeste del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Subsecretaria.

DECRETO Nº 1738.- 14-11-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Analía Angélica Mora, DNI. Nº 26.324.570, al cargo de Delegada del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la localidad de Cipolletti, con rango de Directora.

DECRETO Nº 1739.- 14-11-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Analía Angélica Mora, DNI. Nº 26.324.570 en el cargo de Directora de Desarrollo Social Productivo, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1740.- 14-11-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Manuel Alberto Aciar, DNI. Nº 20.513.581 en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1741.- 14-11-2017.- Dar de baja, a partir de la firma del presente Decreto, la designación de la Sra. Beatriz del Carmen Contreras, DNI. Nº 13.989.533, en el cargo de Subsecretaria de la Casa de Río Negro, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1742.- 14-11-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Estela Fanny De Candia, DNI. Nº 31.328.834 en el cargo de Subsecretaria de la Casa de Río Negro, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1743.- 14-11-2017.- Designar, a partir del día 1 de noviembre de 2017, al Sr. Alejo Eduardo Zamora, DNI. Nº 27.229.103 en el cargo de Director de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1499

Expediente N° 134732-IGRH-17

Viedma, 15 de Noviembre de 2017

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo Pinar de Festa, en relación al inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-B-231-19A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Horacio Valdman (matrícula C.P.A. 2571), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al régimen de propiedad horizontal del inmueble referido;

Que a fs. 9 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 13 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 14, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-B-231-19A, con el ,cauce del Arroyo Pinar de Festa, el cual queda íleterminado en el plano de mensura particular de división para someter al régimen de Propiedad Horizontal obrante a fs. 13 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2°.- Establecer que la parcela cuya nomenclatura catastral de origen 19-2-B-231-19A, se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16° inciso g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- El propietario deberá dejar expedito el paso al personal y equipos del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplído, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento D.P.A..-

—oOo—

Resolución Nº 1500

Expediente N° 19214-SGAL-92

Viedma, 15 de Noviembre de 2017.

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio General Roca de Riego y Drenaje;

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 348/93, por la que se inscribe el Consorcio de marras en el Registro de Consorcios de Riego, quién en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2017, donde se trata y aprueba: razones de la convocatoria fuera de término, designación de dos (2) consorcistas para firma del Acta de Asamblea, designación de una comisión de tres (3) miembros para recibir y evaluar poderes, recibir y escrutar votos, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas referido al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2017, consideración del Presupuesto para el período 2017-2018, elección de los miembros de la Comisión Directiva con mandato de 2 (dos) años, elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por un (1) año y situación hídrica;

Que a fs. 2765 obra la Convocatoria a Asamblea con el Orden del Día propuesto;

Que a fs. 2781 consta la publicación en Boletín Oficial con la antelación que establece el Estatuto Consorcial;

Que a fs. 2788 la Delegación Regional Zona Alto Valle remite el Acta de Asamblea N° 43, celebrada el día 27 de julio de 2016, que no ha sido oportunamente remitida y en la cual han tratado y aprobado la designación de dos (2) consorcistas para firma del Acta de Asamblea, designación de una comisión de tres (3) miembros para recibir y evaluar poderes, recibir y escrutar votos, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas referido al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2016, consideración del Presupuesto para el período 2016-2017, elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 1 (uno) año y análisis y evaluación del Contrato de Concesión;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° del Decreto N° 2359/94 y en el artículo 160° de la Ley N° 2952;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Asambleas Generales Ordinarias del Consorcio General Roca de Riego y Drenaje, celebradas los días 24 de agosto de 2017 y 27 de julio de 2016, según consta en Actas Asamblearias N° 44 y 43 obrantes a fojas 2783/2785 y 2790/2792 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar las Memorias, Estados Contables e Informes de los Revisores de Cuentas referidos a los ejercicios económicos finalizados el 30-04-16 y 30-04-17.

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al período 2017-2018, cuyo monto asciende a la suma de quince millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 15.431.704,71) y el Canon de Riego resultante producto del prorrateo por la superficie empadronada de $ 1.234,54/ha/año.

Art. 4°.- Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Directiva, con mandato por dos (2) años, en la que resultan elegidos los Sres. Juan Martín Vidiri, Carlos Natalini, Diego Pérez García, Gustavo Villa, Leandro Arco, José García y Juan Camacho.

Art. 5°.- Aprobar la elección de los Sres. Aldo Pesce y Daniel Pérez como miembros titular y suplente respectivamente, de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por un (1) año.

Art. 6°.- En virtud de los Artículos 4° y 5° de la presente Resolución, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 obrante a fojas 2783/2785 y del Acta de Comisión Directiva N° 300 obrante a fojas 2787, la distribución de los cargos queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Juan Martín Vidiri
Secretario:	Carlos Natalini
Tesorero:	Diego Pérez García
Vocal 1º:	José García
Vocal 2°:	Gustavo Villa
Vocal Suplente:	Leandro Arco
Vocal Suplente:	Juan Camacho

Revisor de Cuentas Titular: Aldo Pesce
Revisor de Cuentas Suplente: Daniel Pérez

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese al Consorcio General Roca de Riego y Drenaje y Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle del Río Negro, a la Delegación Regional Zona Alto Valle, publíquese en Boletín Oficial. Cumplído, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento D.P.A..-

—oOo—

Resolución Nº 1501

Expediente N° 133837-DPH-17

Viedma, 16 de Noviembre de 2017

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita el Permiso de Cruces Aluvionales, para la obra "Oleoducto desde Coordenadas X: 5737640.00, Y: 2565318.00 Provincia de Río Negro a Estación de Bombeo Lago Pellegrini"; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la empresa YPF S.A., solicitando el permiso administrativo para la Obra de Cruce del expediente de referencia, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña a fs. 2/95, 105/139;

Que personal de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas recorrió la traza del Oleoducto, obrando a fs. 100/102 Acta de Inspección;

Que asimismo a fs. 140/141 obra constancia de Factura A y comprobante de pago de los aranceles establecidos por el artículo 6° de la Resolución N° 520/17;

Que resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 obrante a fs. 142/148, firmado por el Sr. Califano Federico M., a quien se le otorgo el poder especial para que en su carácter de Gerente de Comunicación y Relaciones Institucionales pueda representar a la Sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro y corre obrante a fs. 149/154;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo de Cruces Aluvionales, para la obra "Oleoducto desde Coordenadas X: 5737640.00, Y: 2565318.00 Provincia de Río Negro a Estación de Bombeo Lago Pellegrini";

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c)2, 28°, 35°, 37°, 43, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo de Cruces Aluvionales, para la obra "Oleoducto desde Coordenadas X: 5737640.00, Y: 2565318.00 Provincia de Río Negro a Estación de Bombeo Lago Pellegrini", en favor de YPF S.A con domicilio en Talero N° 360 de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en Vicente López y Planes N° 436 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el día 11 de mayo de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplído, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

Resolución Nº 735

Viedma, 26 de Octubre de 2017

Visto:el Expediente N° 012416-SP-17,del registro del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca; la Ley de Pesca Marítima Q N° 1.960, sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N° 2.519, y sus normas reglamentarias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Golfo San Matías, una pesquería de la especie Langostino (Pleoticus muelleri), a partir de la existencia de poblaciones explotables de la misma, que se desarrollaran durante los últimos cuatro años, experimentando un fuerte crecimiento desde su inicio en el año 2012, con guarismos de captura de cincuenta (50) toneladas, a las Once Mil (11.000) toneladas de la última temporada o zafra;

Que no obstante persisten algunos interrogantes técnicos, en los últimos años se han adquirido conocimiento de gran utilidad para comenzar a regular le pesquería con mayor precisión;

Que como consecuencia de lo novedoso de la pesquería, y en el marco de la incertidumbre que plantea la falta de conocimiento de algunos parámetros poblacionales, así como de la imposibilidad de evaluar abundancia en este tipo de recursos de ciclo anual, resulta necesario establecer medidas de manejo precautorio para la explotación comercial de la especie acotando la capacidad instalada de extracción;

Que a tal efecto, se considera oportuno no incrementar el número de licencias de pesca industriales para cualquier especie, por un tiempo prudencial que permita conocer la evolución del recurso en las próximas zafras, así como el posible desvío del esfuerzo de pesca de esta a otras pesquerías o especies;

Que por otro lado existe consenso en que se requiere de una adecuación de la actual flota, a los efectos de dotar de eficiencia al sistema productivo, a la vez que incrementar la renta de la pesquería a través de una mejora cualitativa en la materia prima que se desembarca;

Que además de las mencionadas poblaciones explotables de la especie Langostino, existen en el Golfo San Matías otros valiosos recursos pesqueros que necesariamente deben ponerse en valor, mediante la generación de las condiciones que propicien su explotación racional y sostenible en beneficio de todos los rionegrinos;

Que el artículo 15° de la Ley de Pesca Marítima, Ley Q N° 1.960 prohibe la realización de inversiones productivas destinadas al aprovechamiento temporal de productos de zafra, mientras que prevé que las actividades de los distintos establecimientos sean integrales respecto de las distintas oportunidades de explotación que ofrece la Reserva Pesquera Provincial durante todo el año,

Que en el mismo sentido, el artículo 16° de la mencionada norma establece que "no podrán participar en las distintas zafras de especies, las embarcaciones que no se dediquen a la pesca general, fuera de las épocas de zafra durante el resto del año";

Que a la luz de lo sucedido en los últimos años en las pesquerías del Golfo San Matías, cuando muchos de los recursos pesqueros tradicionales se han explotado muy por debajo de su potencial, mientras que la mayor parte del esfuerzo pesquero se desvió a la especie Langostino, resulta oportuno establecer requisitos de operación de los buques pesqueros provinciales que permitan cumplir con los preceptos fundamentales de explotación integral previstos en la Ley de Pesca Marítima;

Que como medida al efecto, se entiende pertinente establecer que los buques pesqueros habilitados a faenar en el Golfo San Matías deban dedicar un mínimo de su actividad a otras especies diferentes al langostino;

Que las medidas que por la presente se impulsan han sido debatidas en varias reuniones realizadas recientemente con diferentes subsectores de la pesca rionegrina, en las que se han alcanzado importantes consensos;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por el artículo 11 ° y 15°, 16° y 31 ° de la Ley Q N° 1960, por artículo 41° del Decreto Reglamentario N° 822/85 y por el Artículo 21° de la Ley Nº 5105;

Por ello:

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE

Artículo 1º.- Se suspende hasta el año 2020 el otorgamiento de nuevos permisos de pesca industrial en aguas del Golfo San Matías.

Art. 2°.- Durante la vigencia de la presente medida solo se permitirá el recambio de embarcaciones que importen una mejora, tanto en las condiciones de manejo de calidad del producto, como en las condiciones de habitabilidad para los trabajadores a bordo, debiendo la embarcación reemplazada abandonar los puertos provinciales en un plazo de cinco (5) días corridos desde la sanción de la correspondiente norma. Las embarcaciones reemplazantes no podrán superar el límite de los Un Mil Quinientos (1.500) cajones de capacidad de bodega y los 800 HP de potencia.

La embarcación reemplazante deberá absorber la tripulación de la embarcación reemplazada, salvo desistimiento expreso de alguno de los tripulantes.

Art. 3°.- Cuando una embarcación deba permanecer inactiva por reparaciones por un período superior a treinta (30) días corridos, podrá reemplazarse provisoriamente la misma por un tiempo no superior a doce (12) meses.

Art. 4°.- Establecer que las embarcaciones que realicen actividades de pesca en la Reserva Pesquera Provincial, creada por el artículo 2° de la Ley de Pesca Marítima Q N° 1.960, deberán permanecer en las diferentes pesquerías provinciales un mínimo de cuatro (4) años, no pudiendo en dicho período ser reemplazadas, con excepción de las que al momento de la sanción de la presente cuenten con permiso de pesca vigente.

Cuando una embarcación reemplazante no cumpliera con el plazo fijado por el presente artículo, se perderá el permiso de pesca.

Art. 5°.- A partir del año 2018, las embarcaciones que se dediquen a la pesca en aguas del Golfo San Matías, deberán realizar un mínimo de mereas o viajes de pesca dirigidas a especies diferentes al Langostino, dentro del año calendario, equivalentes a diez (10) viajes completos, conforme la capacidad en cajones del barco o el límite de Un Mil Quinientos (1.500) Cajones, conforme la normativa vigente en la materia.

La subsecretaría de Pesca verificará el cumplimiento de las previsiones del presente artículo y, en caso de incumplimiento y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, suspenderá, con el concurso de la Prefectura Naval Argentina y por un plazo de sesenta (60) días corridos, el despacho a la pesca de los buques sobre que se verifique incumplimiento.

Art. 6°.- Cuando un buque con permiso de pesca provincial realice actividades de zafra fuera de aguas jurisdiccionales rionegrinas, solo podrá volver a faenar en aguas del Golfo San Matías cuando hubiere destinado las capturas realizadas en otras jurisdicciones, a su procesamiento en establecimientos ubicados en territorio provincial y de cumplimiento a las previsiones del artículo 5° de la presente.

Art. 7º.- Las violaciones a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Pesca Marítima Q N° 1.960 y sus normas reglamentarias.

Art. 8°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas pesqueras, a la Policía de Pesca y archivar.-

Alberto Diomedi, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - Cr. Martín Nahuel Lamot, Secretario de Administración y Finanzas Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

—oOo—

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Subsecretaría de Pesca
Resolución Nº 044

Viedma, 15 de Noviembre de 2017

Visto: el expediente N° 012.653-SP-2017, la Ley de Pesca Marítima Q N° 1.960, su Decreto Reglamentario N° 822/85; y

CONSIDERANDO:

Que no existe en la provincia de Río Negro una pesquería de la especie, por lo que se tienen escasos conocimientos de sus posibilidades de explotación, así como de la especie Caballa (Scomber japónicus), la que también podría ser capturada con el arte de pesca propuesto;

Que por Resolución SSP N° 17, de fecha 20 de octubre de 2017 se autorizó a la firma Pesquera Caleta S.A. a realizar una prospección pesquera de especies pelágicas, en particular las especies Anchoita (Engraulis anchoita) y Caballa (Scomber japónicus), por el término de doce (12) meses, utilizando una embarcación menor, con restricciones de navegación que no le permiten alejarse más de 25 millas de puerto;

Que la limitación de desplazamiento de la embarcación mencionada en el anterior considerando impide que se exploren bastas zonas del las aguas marítimas de jurisdicción provincial, para lo que se requiere de una embarcación de otra categoría que no cuente con tales limitaciones;

Que la prospección solicitada aportará a la actualización del conocimiento de estos recursos pesqueros, con miras a determinar su potencial productivo para los próximos años;

Que la misma se propone por un plazo de veinte (20) días efectivos de pesca y en zonas no alcanzadas por la autorización otorgada por la mencionada Resolución SSP N° 17/17, a los efectos de no superponer ambas prospecciones;

Que el arte de pesca denominado como “Red de Arrastre de Media Agua”, es selectivo y exclusivo para la captura de especies pelágicas, por lo que no deberían capturarse las especies demersales o bentónicas que son las comercialmente explotadas en la actualidad;

Que el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), ha dictaminado en el sentido expresado en los anteriores considerandos, recomendando acceder a lo solicitado por la firma presentante, bajo determinadas condiciones que resulta necesario instrumentar;

Que, considerado lo avanzado de la temporada de pesca anchoita, debe actuarse en forma expeditiva, si es que se quiere obtener información durante el presente año, a la vista de que la temporada de pesca de la especie en plataforma se encuentra próxima a su fin;

Que, a los efectos de garantizar la obtención de toda la información de las actividades de pesca, así como del recurso capturado, se requiere del embarque de un Observador Científico a Bordo;

Que se considera oportuno autorizar la prospección solicitada por el término de veinte (20) días efectivos de pesca a fin de intentar colectar la información necesaria para poder determinar si es posible establecer una pesquería de especies pelágicas en el Golfo San Matías;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Pesca Marítima Q N° 1.960, el artículo 38, incisos d) y g) del Decreto Q N° 822/85 y la Resolución SEP N° 555/03;

Por ello:

El Subsecretario de Pesca
RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar a la firma RSC S.A. a realizar una prospección pesquera de especies pelágicas, en particular las especies Anchoita (Engraulis anchoita) y Caballa (Scomber japónicus), por el término de veinte (20) días efectivos de pesca, mediante la utilización del Buque Pesquero “Padre Pío”, matrícula Nacional N° 0282, en aguas marítimas de jurisdicción provincial, con excepción de aquellas dentro del Golfo San Matías ubicadas al Norte del Paralelo 41 °30' de Latitud Sur y al Oeste del Meridiano 64°20' de Longitud Oeste, respetando las siguientes condiciones:

1. La elección de la zona de pesca será libre y a cargo del Patrón de la embarcación.
2. Deberá pescar con el arte de pesca denominado Red de Arrastre de Media Agua, no pudiendo portar otras artes.de pesca a bordo. La red deberá contar con portones que le permitan operar en la columna de agua y no en las proximidades del fondo, a los efectos de evitar la captura de especies de fondo (Bentónicas) o que se mantienen en relación con él (Demersales).
3. La operaciones de pesca solo estarán permitidas durante horas de iluminación solar, conforme los horarios de salida y puesta del sol publicados por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina para la ciudad más próxima.
4. Las capturas que no constituyan muestras científicas para el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), podrán comercializarse, autorizándose su traslado entero fuera de los límites provinciales.

Art. 2°.- En forma previa a iniciar actividades de pesca, la firma RSC S.A., deberá constituir ante la Dirección de Pesca Marítima, Domicilio Legal donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se le cursen.

Art. 3º: Será condición para la realización de la prospección autorizada el embarque de un observador científico a bordo designado por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), cuando este así lo decida, en los términos de la Resolución N° 802, de fecha 6 de octubre de 2003, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción.

El costo de traslado y embarque del Observador a Bordo correrá por cuenta de la firma Pesquera del Golfo San Matías S.A., sin derecho a reclamo alguno en tal concepto, conforme las prescripciones de la Resolución N° 5, de fecha 19 de mayo de 2017, del Registro de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro, o la norma que la reemplace en el futuro.

Art. 4°.- Deberá suministrarse al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS) toda la información que este requiera, tanto de las

actividades de pesca, como de las capturas obtenidas y demás datos de las operaciones que se realice.

Asimismo, deberán facilitarse al mencionado Instituto, las muestras que este requiera a los efectos de la ejecución del los proyectos de investigación que se instrumenten en función de la prospección que por la presente se instrumenta.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, a la Dirección de Pesca Marítima, al Departamento de Policía de Pesca, al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), publíquese y archívese.-

Lic. Jorge Bridi, Subsecretario de Pesca.-

—oOo—

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración y Gestión Financiera
Dirección de Contrataciones
Licitación Pública Internacional

Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Tipo: Licitación Pública Internacional

Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: EX-2017-19231450-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Patagonia Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 82/100 ($ 216.888.878,82).

Acto de Apertura: Lugar / Dirección: La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema.CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora: El día 18/01/2018, a las 14:00 horas.

Vista y Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https:///contratar.gob.ar.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego: Lugar /Modo de Presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta el día 2/1/2018 a las 18:00 hs..-

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTES
Gobierno de Río Negro
Licitación Pública Nº 24/17

Objeto: "S/Construcción de Edificio Propio para CEM N° 124 - Balsa. Las Perlas - PROMER".

Licitación Pública Nº 24/17

Presupuesto oficial $ 30.703.914,05

Garantía de oferta exigida % 1

Fecha de apertura 11/12/2017

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 480 días

Valor del Pliego: $ 3.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

Mail:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Subsecretaría de Coordinación
Exp. 89.574/edu/2017

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 03-2017

Programa Federal de Construcción de Viviendas Reconvertido Terminación 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Lamarque.

Presupuesto Oficial: $ 20.346.482,87. Mes base Agosto 2017.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 27.128.643,83.

Expediente N° 100005-SHS-2017.

Apertura: 05 de diciembre de 2017.

Valor del Pliego: $ 20.500,00.

Capacidad Técnica en Arquitectura: $ 20.346.482,87.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Consulta y Venta de pliegos: a partir del día 21 de noviembre de 2017 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Prov. de Río Negro.-

Recepción de Las ofertas: hasta las 9:00 hs., del día 05 de diciembre de 2017 - en la Mesa de Entradas de Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Lugar de Apertura: Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 50/17

Servicio de traslado de documentación oficial

Objeto: Contratación del servicio de traslado de documentación oficial, con destino a tos distintos organismos de la Administración Pública provincial, a cargo del Ministerio de Economía - Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos catorce millones cuatrocientos mil ($ 14.400.000,00).

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia, por la suma de ($ 526,50), Ley n° 5.174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) det monto total cotizado.

Apertura 04/12/2017 - Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, Teléfono-fax 02920-423653. Viedma, Río Negro.

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

TREN PATAGÓNICO
Licitación Pública Nº 02-2017
Adquisición de Indumentaria y Elementos de Seguridad

Presupuesto Oficial: $ 2.420.000,00.

Valor del Pliego: $ 500,00.

Plazo de Entrega: Inmediato, a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 7/12/17 - Hora 11, en Avda. Cardenal Cagliero s/nº - Viedma (Río Negro).

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico S.A., Avda. Cardenal Cagliero s/nº - Viedma (Río Negro).

Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta un (1) día antes de la Apertura.

—oOo—

CONCURSO PÚBLICO

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA DE RIO NEGRO
Área Hidrocarburifera de Río Negro
Cerro Manrique
Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/2017

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos aplicable al área Cerro Manrique; de conformidad con lo dispuesto por el art. N° 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en la sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 15/02/18 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 15/02/18 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: u$s 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): Cerro Manrique: u$s 18.905.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegro.gov.ar
licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 04 de diciembre de 2017.-

CONCURSOS

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nº 773/17-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Secretario de Actuación, con dependencia jerárquica de la Auditoría Judicial General, con categoría equiparada a Secretario de Primera Instancia, conforme Res. 582/2011-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 14/11/2017, al 14/12/2017 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en una copia certificada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 773/2017-STJ, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. Teléfono para consultas 02920-441000, internos 1221 y 1303. Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Superior Tribunal de Justicia.

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Aviso
Llamado a Concurso Externo
Personal de Portería

Personal de Portería - Escalafón Servicios Generales - Agrupamiento D.3, Categoría Auxiliar Ayudante, con asiento en la localidad de General Roca, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, según lo establecido en la Resolución N° 831/17-STJ que dispone el llamado a concurso.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 29/17-STJ, Resolución N° 562/13-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 18/12/2017 hasta el 22/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar / Concursos de Ingreso de Empleados - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 1a ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000, Int. 1377.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución Nº 831/17

Viedma, 13 de noviembre del 2017

Visto: el expediente CRH17-49 caratulado "Área Gestión Humana s/Concurso Externo Porteros - Ciudad Judicial de General Roca (Escalafon D.3)", mediante el cual se tramita el Concurso Público Externo según Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para empleados del Agrupamiento D.3 Porteros, con categoría Auxiliar Ayudante, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 29/17-STJ se incorporó dentro del Escalafón "D" Servicios Generales el Agrupamiento D.3 Porteros, estableciéndose que los agentes pertenecientes al mismo se regirán, sin perjuicio de lo estatuido por la Ley N° 5190 y sus normas reglamentarias, concordantes y complementarias respecto de lo que no es materia de negociación colectiva según Ley N° 5009, por la reglamentación que como Anexo I integra la referida Acordada.

Que en atención a las necesidades del servicio existentes en la Ciudad Judicial de General Roca, resulta necesario convocar a la brevedad un concurso público externo, según lo establecido en la Ley Orgánica Nº 5190, Acordada N° 29/17-STJ, la Resolución N° 562/13-STJ y el Reglamento Judicial, a efectos de contar con una nómina de postulantes disponibles para incorporar personal con funciones de porteros en dicha localidad y cubrir las eventuales vacantes que puedan generarse a futuro en el escalafón D.3.

Que corresponde asignarle al Área de Gestión Humana: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del mismo, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Que resulta necesario designar los respectivos Tribunales Examinadores que entenderán específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que se considera oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción, a cargo del Área de Gestión Humana y, en una segunda etapa, de presentación de documental y entrevistas de los postulantes con el Tribunal Examinador que se designe.

Que una vez finalizado el período de inscripción, y si la cantidad de inscriptos habilitados supera a los cincuenta (50) postulantes, podrán serán aplicados en forma integral o parcial los criterios de preselección establecidos en la Resolución N° 562/13 del Superior Tribunal de Justicia que se consideren pertinentes y oportunos para el presente concurso.

Que los postulantes inscriptos que al momento de convocarse al presente concurso se encuentre desempeñando funciones en el Poder Judicial de Río Negro bajo relación de contrato de empleo público, se incorporarán conjuntamente al primer grupo resultante del sorteo previsto en la Resolución N° 562/13- STJ, debiendo cumplimentar y aprobar en todo caso las distintas etapas evaluatorias del concurso.

Que en atención a que a través del presente concurso se incorporará la primer dotación de agentes con la función de porteros para la ciudad de General Roca, se considera necesario establecer como requisito excluyente para participar del mismo, el contar con una experiencia mínima y acreditada de cinco (5) años en funciones de portería y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organización públicas o privadas. Preferentemente la experiencia exigida debe haberse adquirido en organizaciones relacionadas al servicio de justicia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Art. 3º, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo según Ley Nº 5190, Acordada N° 29/17-STJ, Resolución N° 562/13-STJ y el Reglamento Judicial, para empleados del Agrupamiento D.3, Porteros, con categoría de Auxiliar Ayudante, en el ámbito de la ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro, habilitando la inscripción desde el día 18/12/17 y hasta el 22/12/17 inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción, a cargo del Área de Gestión Humana y, en una segunda etapa, de presentación de documental y entrevistas personales a cargo del Tribunal Examinador que para dichos efectos se designe.

Art. 2º - La inscripción se realizará a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro *www. jusrionegro.gov.ar*, según las pautas, bases y condiciones que determine oportunamente la Gerencia del Área de Gestión Humana de la Administración General, en concordancia con lo establecido por el Reglamento Judicial y la Resolución N° 562/13-STJ.

Art. 3º - Establecer que los postulantes inscriptos que al momento de convocarse al presente concurso se encuentre desempeñando funciones en el Poder Judicial de Río Negro bajo relación de contrato de empleo público, se incorporarán conjuntamente al primer grupo resultante del sorteo previsto en la Resolución N° 562/13- STJ, debiendo cumplimentar y aprobar en todo caso las distintas etapas evaluatorias del concurso.

Art. 4º - Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse. El requerimiento debe presentarse al momento de la inscripción;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional, expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro al momento de la inscripción y Certificado de Reincidencia Nacional;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial, al momento de la inscripción;
- Domicilio preferentemente en el lugar donde se desempeñará, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción;
- Título primario o preferentemente secundario al momento de la inscripción;

- Contar con una experiencia mínima y acreditada de cinco (5) años en funciones de portería y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organizaciones públicas o privadas. Preferentemente la experiencia exigida debe haberse adquirido en organizaciones relacionadas al servicio de justicia.
- Presentar Currículum Vitae actualizado, con referencias comprobables que guarden relación con las tareas para las cuales se postula, al momento de la inscripción.

Art. 5º - Hacer saber que una vez finalizado el período de inscripción, y si la cantidad de inscriptos habilitados supera a los cincuenta (50) postulantes, podrán ser aplicados en forma integral o parcial los criterios de preselección establecidos en la Resolución N° 562/13 del Superior Tribunal de Justicia que se consideren pertinentes y oportunos para el presente concurso.

Art. 6º - Disponer que el Tribunal Examinador estará compuesto por el Gerente Administrativo de la 2da. Circunscripción Judicial, Sr. Claudio Gatica, el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci y el Sr. Juez de Juicio, Dr. Daniel Tobares, en representación del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. C.J.

Art. 7º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8º - El Tribunal Examinador que oportunamente se designen entenderán específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes. 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes. 3) Diseñar y Evaluar la oposición por antecedentes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 4) Resolver, en carácter instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio. Se expedirán confeccionando "orden de mérito" fundado que constará en el Actas labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes, de acuerdo los parámetros de puntuación previstos en la Resolución N° 562/13-STJ.

Art. 9º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes, y; 2) Entrevista personal; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Tribunal Examinador que se estatuye por el Art. 6° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la Evaluación de Antecedentes y un máximo de cincuenta (50) puntos para la Entrevista Personal. Integrarán el Orden de Méritos los postulantes que obtengan un mínimo de setenta (70) puntos.

Art. 10. - La modalidad de difusión y notificación suficiente por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y, por las vías de comunicación que la Gerencia del Área de Gestión Humana considere oportuno si fuera necesario informar a los concursantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de esa Gerencia.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la Provincia y archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

—oOo—

Aviso

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Área Gerencia de Sistemas

a) Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Comunicaciones, según lo establecido en la Resolución N° 832/17-STJ.

b) un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, según lo establecido en la Resolución N° 832/17-STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 4/12/2017 hasta el 12/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Funcionarios de Ley - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000, Int. 1377.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 832/2017

Viedma, 13 de noviembre del año 2017.

Visto, el Expte. Nº CRH17-46, caratulado: "Gerencia de Recursos Humanos s/Llamado a Concurso Público Externo. Un (1) Administrador de Seguridad Informática y un (1) Administrador de Servidores y Servicios" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. GS 1188-17 la Sra. Gerente de Sistemas de este Poder Judicial formula la solicitud de cobertura de dos cargos vacantes funcionales existentes en el área de su competencia, de acuerdo a la estructura aprobada mediante Acordada Nro. 24/2017-STJ, a saber:

a. En el Departamento de Telecomunicaciones (cfme. Apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;
b. En el Departamento de Cómputos (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante el cual prestó conformidad con el inicio de la tramitación pertinente.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de "externo". En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo se determinan en el Anexo I de la Acordada Nro. 24/17-STJ, permite la aplicación del párrafo quinto Inc. b) del Art. 10 del Reglamento Judicial.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir los cargos descriptos en el primer considerando, ambos con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que a fs. 29 el Sr. Contador General, informó que resulta posibe transformar dos (2) cargos de Jefe de División en un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con dependencia jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con dependencia jerárquica del Departamento de Cómputos; y, a fs. 30, el Sr. Administrador General se expidió respecto de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar dichas designaciones.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nº 5190, Acordada Nº 24/17-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de los siguientes cargos:

a. Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. los requisitos, misiones y funciones descriptos en el apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ);
b. Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ).

Art. 2º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante ínte-

gramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Art. 3° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos el Orden de Méritos de los cargos concursados.

Art. 3º - Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador de ambos cargos, el que quedará integrado por los siguientes profesionales: Jefe de la Unidad de Procesos y Mejora Continua del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Santiago A. Miguelez; el Secretario de Informática del Poder Judicial de Chubut, Lic. Alejandro Biaggio; y el Jefe del Departamento de Infraestructura y Desarrollo del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Alejandro Di Marco.

Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada.

Art. 4º - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 5º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 6º - Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 4/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 12/12/2017, a las 24:00 horas.

Art. 7º - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, en los plazos y el lugar que oportunamente comunique el Área de Gestión Humana, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
2. Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No se considerarán aquellos antecedentes que no hayan sido acreditados con la documentación correspondiente;
3. Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
4. Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
5. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;
7. Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía inédita mediante la cual proponga el plan de trabajo a implementar, de acuerdo al cargo al que se postula. El diseño del proyecto deberá enmarcarse en las misiones y funciones establecidas en la Acordada Nro. 24/17-STJ para cada uno de los cargos. El trabajo monográfico deberá tener veinte (20) carillas como máximo, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12).

Art. 8º - Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada, por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario será destruida.

Art. 9º - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas que oportunamente determine el Área de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

Art. 10. - Transformar dos (2) cargos de Jefe de División en un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios.

Art. 11. - Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un día (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

—oOo—

Aviso

Llamado a Concurso Público
de Títulos, Antecedentes y Oposición
Coordinador del Departamento
de Educación a Distancia y Medios
Digitales

Cargo: Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, en el ámbito de la Escuela de Capacitación Judicial, según lo establecido en la Resolución N° 836/17-STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 397/11-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 4/12/2017 hasta el 15/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro wwvv.jusrionegro.gov.ar / Concursos de Ingreso de Funcionarios de Ley - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1377.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Resolución Nº 836/2017

Viedma, 13 de noviembre de 2017.

Visto: el Expte. N° CRH17-45, caratulado: "Área de Recursos Humanos s/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Escuela de Capacitación Judicial. Un (1) Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 397/11 STJ se aprobó el Estatuto de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 615/17-STJ se aceptó la renuncia de la Sra. Noris Dal Farra, Coordinadora del Departamento Educación a Distancia y Medios Digitales, a partir del 13/09/2017.

Que mediante Nota Nro. 133/17 "E.C.J" el Sr. Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial de este Poder Judicial, Alejandro Coleffi, solicitó se arbitren los mecanismos para cubrir la vacante del cargo generada.

Que a fs. 1 el Gerente del Área de Gestión Humana instruyó la sustanciación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de externo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11 - STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir el cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, dependiente de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios itinerante en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Requisitos: a) ser mayor de edad; b) poseer título de Docente, preferentemente en el Área de Ciencias de la Educación; c) contar con experiencia en capacitación y amplios conocimientos en entornos virtuales de aprendizaje

y plataforma moodle (y/o análogas), debiendo acreditar diplomatura, experticia o cursos de capacitaciones realizadas en estas materias; d) perfil idóneo que cuente con las competencias necesarias para trabajar en equipo, por resultados, con capacidad para resolución de problemas, comunicación, manejo de relaciones interpersonales y una alta capacidad de planificación de la tarea, escucha activa y liderazgo.

Art. 3º - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes en los plazos y lugar que el Área de Gestión Humana oportunamente establezca y comunique, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evalulación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
- Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el Art. 32 de la Resolución Nro. 397/11- STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

Art. 5º - Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Sr. Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial: Diplm. Alejandro Coleffi; la ex Directora del Dpto. de Eduación a Distancia y Medios Digitales: Prof. Noris Dal Farra y el Director de la Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de Río Negro: Mg. Héctor Luis Vivas. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición.

Art. 6º - El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar.

Art. 7º - Hacer saber que no integrarán el Orden de Méritos los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 8º - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10. - Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11. - Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 4/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 15/12/2017, a las 24:00 horas.

Art. 12. - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por el Área de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 13. - Ordenar la publicación del preswente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 14. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
(DPA)

El Departamento Provincial de Aguas comunica que ha designado al Agrimensor Mario Eduardo Lupiano, D.N.I. 12.228.690, Agrimensor, Matrícula 2892 (CPA), para realizar el deslinde administrativo que fijará la línea de ribera en un sector de la Laguna El Trébol, en La localidad de San Carlos de Bariloche, previsto para el día 20-02-2018 a las 09.00 hs.

Se comunica asimismo que si las condiciones climáticas no lo permiten, la operación de mensura se realizará el primer día hábil siguiente al evento climático adverso.

Esta comunicación implica citar a todos los interesados. El deslinde y la participación de los interesados se practicará en un todo de acuerdo a Los procedimientos previstos en la ley 3483 y la Resolución N° 088-07 del Director General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro.

Consulta de antecedentes en el Departamento Provincial de Aguas los días hábiles de 9.00 a 12.00 hs. calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.-

—oOo—

EDICTOS IDEVI

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR - IDEVI -
Comandante Luis Piedra Buena

Viedma, 09 de Noviembre de 2017-

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior intima a los Sres. Aznarez, Roberto Ceferino, DNI 37.212.559 y Mina, Nadia Judith, DNI 36.364.522, por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en febrero de 2013, refrendado por Resolución 009/13, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

Viedma, 09 de Noviembre de 2017.

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a los Sres. Villarroel, Dina Stella Mary (DNI N° 27.516.969) y Bascur, Rodolfo Augusto (DNI 29.660.806), por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en diciembre de 2012, refrendado por Resolución 174/12, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Asimismo, se le comunica ante el pedido efectuado oportunamente por la Sra. Villarroel del cambio de titularidad a nombre de su concubino, que conforme establece el nuevo Código Civil, aunque el convenio de adjudicación estuviese solo a su nombre, también genera derecho -y obligación- sobre el Sr. Bascur (el cual está declarado en Autos mediante Declaración Jurada), aunque el precitado convenio no lo detalle. Por lo cual, el cambio de titularidad pretendido por vuestra parte, no renueva los plazos

para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas oportunamente, que ya se encuentran vencidos y, el área a cargo, con acuerdo del Gerente General, no darán lugar al requerimiento efectuado ante la situación irregular en la que se encuentra respecto al lote 26 de la Mz. 559 B de la localidad de Fuerte San Javier. Quedan ustedes debidamente notificados.-Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ramírez Matías Nicolás (DNI. 27.894.775) y a la Señora Vigna Mariela Soledad (DNI. 29.445.977) articulado de la Resolución N° 1386/17 de fecha 09 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ramírez Matías Nicolás (DNI. 27.894.775) y de la Señora Vigna Mariela Soledad (DNI. 29.445.977), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Tomizzi Hiroki N° 276, Designación Catastral 02-02-E-157-29B, perteneciente al Plan 20 Viviendas -Programa Federal Plurianual Reconvertido- en la localidad de Sargento Vidal, otorgada por Resolución N° 1524/14, dado que infringieron el Artículo 3ro., y el Artículo 5to. -Inciso d), del Acta de Adjudicación suscrito el 04 de Diciembre de 2013.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Sargento Vidal, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ramírez Oscar Alfredo (DNI. 17.395.049) y a la Señora Galaz Marcela Fabiana (DNI. 18.688.419) articulado de la Resolución N° 1370/17 de fecha 09 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ramírez Oscar Alfredo (DNI. 17.395.049) y de la Señora Galaz Marcela Fabiana (DNI. 18.688.419) de la Unidad Habitacional, de de dos (2) dormitorios, identificada como N° 66, ubicada en calle Manuel Estrada N° 2023, Planta Baja, Barrio Ciudad de San José de Costa Rica, correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 298/96, dado que infringieron el Artículo Séptimo - Incisos a, b, y c y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 03 de Octubre de 1992.

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Pedro Spandrio, DNI. 16.762.009, con último domicilio conocido en Sección Chacras, calle s/n de Valentina Sur, zona rural de la ciudad de Neuquén y a Cristian Horacio Neira, DNI. 25.671.646, con último domicilio conocido en calle Picún Leufú 1290 de la ciudad de Neuquén, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Spadrio Pedro S/ Lesiones Culposas Graves", Expte. N° 1VI-15175-P2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... de la que Resulta: Que el día 24 de mayo de 2015, aproximadamente a las 23.25 hs., en circunstancias en que Pedro Spandrio, acompañado por Miriam Arinda Vega, transitaban por ruta provincial N° 5 en dirección a Playas Doradas, aproximadamente a 15 km. de Sierra Grande (RN), habría perdido el control del vehículo Jeep Grand Cherokee Limited, dominio EBQ-344, volcando el mismo. Como consecuencia del mismo, Vega resultó con lesiones tales que a posteriori le ocasionaron la muerte.- Y Considerando: Que, sin entrar a considerar los elementos de prueba incorporados, a los fines de evaluar si los mismos constituyen indicios suficientes de criminalidad en el hecho descripto que permitan sostener una eventual acusación para la etapa de juicio, he de analizar que conforme surge del testimonio de Eusevio Sigerio (fs. 30) que Spandrio y Vega resultaban ser una pareja que había llegado a Playas Doradas y le había alquilado un departamento.- Que, teniendo en cuenta la relación de aquellos, entiendo que procede resolver de conformidad con las previsiones del art. 96 inc. 3° del CPP. (Ley 5020), en base a las siguientes consideraciones: En primer lugar corresponde precisar conceptos involucrados en la pretendida aplicación normativa. Así, para Eugenio Zaffaroni, "se llama pena natural al mal que se autoinflinge el autor con motivo del delito, o que sea impuesto por terceros por la misma razón".- La pena natural la limita nuestro código adjetivo penal que la contempla, como supuesto de aplicabilidad del principio de oportunidad, a los casos en que el imputado ha sufrido, a consecuencia de la acción delictiva, daño físico o moral grave que haga desproporcionada la aplicación de una sanción o implique desconocimiento del principio de humanización de la sanción punitiva. Se considera, en tales casos, exagerada la reacción estatal punitiva en el caso concreto por las consecuencias para el autor, porque nadie se cuestiona -en forma general- la constitucionalidad de la sanción de un homicidio culposo ocasionado en la circulación vial.- Incluso desde la teoría del delito, se sostiene que "en estos casos se prescinde de la pena, por un lado, porque la culpabilidad del autor ha sido compensada por las graves consecuencias del hecho, que para él tienen efectos similares a una pena (poena naturalis) y porque, por otro lado, por dicha razón no se reconoce ninguna necesidad preventiva. Es entonces dable recalcar que la culpabilidad rige como límite máximo de la pena, la que en ningún caso puede excederla. Es que si la sanción fijada ignora esas pérdidas, la respuesta punitiva alcanzará un quantum que excederá la medida señalada por la proporcionalidad entre el delito y pena.- Juega asimismo en casos como el presente, el principio de humanidad, por medio del cual se encuentran proscriptas las sanciones crueles, inhumanas o degradantes (artículo 18 CN) y en los criterios de necesidad real de la pena.- En el entendimiento entonces, de que la "pena natural" se encuentra reservada para los delitos imprudentes y únicamente, en los que se encuentren involucrados parientes (en este caso pareja) o bien, cuando las consecuencias del hecho que afectaron al autor son de una gravedad tal que la imposición de la pena aparece evidentemente equivocado, he de estimar que el conductor Spandrio ha resultado suficientemente castigado con el resultado final de las lesiones ocasionadas a Vega, por lo que he de concluir que la presente investigación debe ser Archivada , lo que así Resuelvo (CPP. art. 96 inc. 3°).- Notifíquese por edicto.- .(Fdo) Paula Rodríguez Frandsen - Fiscal.-Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: Rossi Aníbal Javier S/Concurso Preventivo - Receptoría 6-1VI-11-C2017, que con fecha 4 de octubre de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Aníbal Javier Rossi D.N.I. 7.398.555, con domicilio en calle Francisco de Viedma N° 657 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 15 y siguientes de la L.C.Q. y bajo el régimen de pequeños concursos (conf. Art. 289 LCQ). Se ha designado Síndico al Contador Público Omar Raúl Lehner con domicilio en la calle Saavedra N° 566 de la ciudad de Viedma, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de febrero de 2018, de lunes a viernes y en el horario de 9.00 a 12.00 horas. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 19 de abril de 2018 y 23 de mayo de 2018 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 01 de agosto de 2018 a las 10.00 horas. Viedma, 31 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Altte. Brown 115, hace saber que decreta la apertura del concurso preventiva de MAM S.A., CUIT 30-63213160-3, con domicilio legal en Ruta 7 Km 6 Parque Industrial Neuquén, Provincia del mismo nombre. La fecha de presentación fue el 11/09/2017 y fecha de apertura del 26/10/2017. Se deja constancia que una vez fijado los plazos para presentar los pedidos de verificación se realizará una publicación complementaria. Los síndicos designados son Cres. Martínez Benito Román, Genero Silvana Beatriz y González Daniel Oscar, con domicilio en San

Martín 195, 8 Piso Of. 6. Publíquese por Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 31 días del mes de Octubre de 2017.– Mariela J. Dupont, Funcionario - Oficina Judicial Civil.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rolando Campos, LE N° M7.297.026, para que comparezcan en autos "Campos Rolando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-709-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Godofredo Luis González, LE N° 3.434.375, para que comparezcan en autos "González Godofredo Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29607) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez en autos caratulados: "Cid Romeril s/Sucesión Ab Intestato (E-3BA-921-C2015) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ma. Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5° Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Romeril Cid L.E. N° 3.543.410, fallecido el día 09 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 18 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de La Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5º piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Padilla DNI 9.965.767, para que hagan valer sus derechos, en autos "Padilla Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1736-17. Publíquese tres días en diario de amplia circulación.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pereyra, Rubén Omar, DNI 7.296.400, en autos caratulados: "Pereyra Rubén Omar s/Sucesión" (Expte. N° 10787-J21-17).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 23 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Samuel Correa DNI N° 10.675.723, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "Correa Samuel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1760-C2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "ABC SUR Editora".- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Jueza María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Abog. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Chicagual por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados Chicagual Domingo s/Sucesión s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (c) - Expte. N° 0657/90/1. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 9 de noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 3 de la Primera Circunscripción de Río Negro, sito en calle Laprida n° 292, 5to. Nivel de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos "Correa, Mónica Lydia C/Sociedad Anómina Radix S/Usucapión" (Expte. A-1VI-586-C2017) cita por edictos a Sociedad Anónima Radix y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura Catastral 18-1-A-519-18, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona.- Leandro Javier Oyola. Juez.- Viedma, 24 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita por edictos a Bermúdez y Olaciregui Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con nomenclatura catastral 18 lA 394 15A, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados, "Ibargoyen Elva Estela C/Bermúdez y Olaciregui Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera S/Usucapión", Receptoría N° A-1VI-617-C2017, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días en el Boletín oficial y Diario Río Negro.- Viedma, 7 de octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Dra. María Luján Pérez Pysny, sita en Juramento 190 -P 5to.- de S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Lazarte, Daniel Armando DNI Nro. 22.556.808 para que hagan valer sus derechos en los autos "Lazarte, Daniel Armando s/Sucesión Ab Intestato", F-1601-17. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 30 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Smidt, Horacio Reymundo DNI Nro. 1.147.676 para que hagan valer sus derechos en los autos "Smidt Horacio Reymundo s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1.720-C2017) Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 13 de Octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos de Díaz Lozano Celestino Silverio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-2F-928-19A (anteriormente 18-2F-928-19) para que en el plazo de 10 días se presenten en autos: "Coronado María Del Carmen C/Díaz Lozano Celestino Silverio S/ Usucapión" Expte. N° 0332/17/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Viedma, 8 de noviembre de 2017.- Fdo.: María Gabriela Tamarit - Juez.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés Delgiorgio, LC. 3.102.259, en los autos caratulados "Delgiorgio Ines s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1607-C9-17) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 06 de noviembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Moreiro, José Miguel DNI N° M.2.657.237 para que comparezcan en autos "Moreiro José Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1308-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de noviembre de 2017.- Dra. María Asela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Domingo Cáceres también llamado Domingo Cáceres, DNI Nº M7291.667, para que comparezcan en autos "Cáceres Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1520-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 07 de Noviembre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Armando San Martín Ramírez DNI Nº 92.515.136 y Ernestina Soto Montecinos DNI 92.438.155 para que comparezcan en autos "Soto Montecinos Ernestina y San Martín Ramírez Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1519-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fadua Silvina Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 17.377.562, para que comparezcan en autos: "Fernández Fadua Silvina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-4C1-1500-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62 de la Ciudad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza al demandado Domingo Segundo Lefirnil y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-b-486-21 a, ubicado en la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Torres, Teresa Angélica y Otros C/Lefirnil, Domingo Segundo S/Prescripción Adquisitiva". Expte. Nº 10191-j21-16, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de dos días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 25 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Serafín Dieguez, DNI N° M5.345.220, para que comparezcan en autos "Dieguez Serafín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1235-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio Payllalef, Documento Nacional de Identidad N° 7.300.513, para que comparezcan en autos: "Payllalef Eleuterio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1296-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos San Martín, Documento Nacional de Identidad N° 7.570.324, para que comparezcan en autos: "San Martín Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1480-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de ésta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "Rodríguez María Teresa s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. 1351/2017, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en un diario del lugar del juicio. San Antonio Oeste R.N., 01 de noviembre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Juzgado de Familia N° 5, de la 1era. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Laprida 292 - Planta Baja de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en los autos caratulados "Quiñenao Richard Horacio Ceferino y León Palacios Silvana Evangelina s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° 0700/16, cita por edictos que publicaran el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados desde la última publicación.- Publíquese por 01 día por mes, en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial.- Viedma, 2 de Octubre de 2017.- Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Damián Díaz, Documento Nacional Identidad 10.584.682 a presentarse en los autos "Díaz Damián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1540-C3-17). General Roca, 04 de octubre de 2017. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Leandro J. Oyola, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorgelina Adelina Palma a que se presenten a hacerlos valer en autos "Palma Jorgelina Adelina s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1231-C2017. Publíquese por un día.- Viedma, 14 de septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Minería N° de la IIIº Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento Nº 190 - 4º Piso de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados "Bonfiglio, Tomás Juan s/Sucesión Ab Intestato (17093-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Bonfiglio, Tomás Juan, DNI: 4.563.022 para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C) en plazo de treinta días (contados desde la última publicación). A tal fin publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial. Sellado. Firmado. Cristian Tau Anzoátegui Juez. S. C. de Bariloche, 13 de noviembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Paula Berraz (Subrogante), en los autos caratulados "Bravo Francisco Veato c/Luna Elvia Daniela s/ Divorcio" (Expte. N° 0845/16) notifica a Elvia Daniela Luna, D.N.I. N° 5.693.089 del inicio de la presente demanda y cítesela para que en el término de 32 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Santiago del Estero, haciendo saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Fdo: María Laura Dumpé, Juez Subrogante.- Viedma, 13 de de noviembre de 2017.- Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Horacio Daniel Molar, DNI. Nº 13.047.719, en autos: "Molar Horacio Daniel s/ Sucesión" (Expte. Nº 10794-J21-17).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento Nº 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos: "Santana Justo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0425/2016), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 699 del CPCC).- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en un diario del lugar del juicio.- San Antonio Oeste (RN), 17 de agosto de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "Delmont Elena Nieves s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0148/17/J1), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delmont Elena Nieves, L.C. Nº 9.952.584, para que en dicho plazo lo acrediten.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.- Fdo.: Dra. María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 18 de octubre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Luis Arruti, Libreta Enrolamiento 3.543.260 a presentarse en los autos "Arruti Domingo Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1620-C3-17). General Roca, 15 de noviembre de 2017.- Publíquese por 1 día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zozaya José DNI 7.566.859 en autos caratulados: "Zozaya, José s/Sucesión" Expte. N° 10779-J21-17.- Publíquese por tres días.- Secretaría, 9 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones Nro. Once de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, El Bolsón, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Tilleria, Marta s/Sucesión Ab Intestato (F-3EB-118-C2017)" emplaza a herederos y acreedores de la señora Marta Tilleria, DNI 4.727,279 para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por un (1) día, El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los 4 días de noviembre de 2017. Erika Mariel Fontela Juez.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

365 BEACH
S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "365 BEACH S.R.L.".-

Socios: Sergio Daniel Kunz, domiciliado en calle Ministro Jofré N° 437 de Viedma (R.N.), de 50 años de edad, divorciado, electricista matriculado, argentino, D.N.I. N° 17.693.990; Alex Gastón Richmond, domiciliado en Saavedra N° 15 de Viedma (R.N.), de 30 años de edad, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. N° 33.184.707, y Gabriel Fernando Arias, domiciliado en calle 73 N° 249 del balneario El Cóndor (R.N.), de 52 años de edad, soltero, abogado, argentino, D.N.I. N° 17.536.586.-

Fecha del Instrumento de constitución: 1 de septiembre de 2017.

Domicilio real y legal de la sociedad: Calle 73 N° 249, balneario El Cóndor (R.N.).

Objeto: El ejercicio de actividades comerciales reguladas en la Ordenanza de la Municipalidad de Viedma N° 2034, en especial, las comprendidas en los rubros almacén, despensa o mercado, pudiendo realizar en el marco de dicha actividad la elaboración y venta de sustancias alimenticias, y compra y venta de artículos de bazar, pesca y camping.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Setenta y Dos Mil ($ 72.000), dividido en cuotas iguales de pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Sergio Daniel Kunz, veinticuatro (24) cuotas, por la suma de pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000); El señor Alex Gastón Richmond, veinticuatro (24) cuotas, por la suma de pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000); El señor Gabriel Fernando Arias, veinticuatro (24) cuotas, por la suma de pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000).

Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo durante los primeros cinco (5) años de los socios gerentes Gabriel Fernando Arias y Alex Gastón Richmond.

Representación Legal: Gabriel Fernando Arias, D.N.I. N° 17.536.586.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Viedma, 09 de Noviembre de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

BASE CONSTRUCCIONES
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163 Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Base Construcciones S.R.L.:

a) Socios: Cárdenas Uribe Javier Eduardo, D.N.I. 27.489.174, C.U.I.T. 20-27489174-3, nacido el 30 de Octubre de 1979, domiciliado en calle Alfonsina Storni 69, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante, y Cárdenas Uribe Karina Alejandra, D.N.I. 26.645.711, C.U.I.T. 27-26645711-7, nacido el 30 de Marzo de 1978, domiciliado en calle Alfonsina Storni 35, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Octubre del 2015.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Alfonsina Storni 69 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada bajo cualquier forma asociativa licita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, publicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras o pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de lineas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) anos.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Cárdenas Uribe Javier Eduardo, Treinta Mil (28.500) cuotas por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil ($ 285.000,00), y b) La Sra. Cárdenas Uribe Karina Alejandra, Un Mil Quinientas (1.500) cuotas por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de el Sr. Cárdenas Uribe Javier Eduardo D.N.I. 27.489.174 quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

TUP - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163 PB de esta Ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, de la constitución de la sociedad denominada "TUP S.R.L.":

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Nogueira María Cristina DNI N° 31.552.036, nacida el 04 de marzo de 1985, argentina, soltera, ocupación comerciante, domiciliada en calle Las Orquídeas 1011 (Jardín Botánico) de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y Paparella Norberto Daniel DNI 27.949.399, nacido el 21 de febrero de 1980, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Las Orquídeas 1011 (Jardín Botánico) de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;

b) Fecha de instrumento de constitución: 17 de Octubre de 2017.

c) Denominación: TUP S.R.L.

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Villegas 412, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e) Objeto Social: El objeto social será el de compra, venta y distribución de golosinas, bebidas de, todo tipo, productos comestibles y toda otra actividad anexa y a fin a lo señalado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

f) Plazo de duración: 99 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) que se divide en 3500 cuotas iguales de pesos diez ($ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas en laS siguientes proporciones: el señor Paparella Norberto Daniel 350 cuotas, por la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.00) y la Señora Nogueira María Cristina 3150 cuotas, por la suma de pesos Treinta un Mil Quinientos ($ 31.500,00). Los socios integran el 25% en efectivo y el saldo en el plazo legal. El socio gerente depositará suma de $ 2000 en concepto de garantía.

h) Composición de los órganos de Administración Fiscalización: Socio Gerente: Nogueira María Cristina DNI N° 31.552.036.

i) Organización de la representación legal: Socio Gerente: Nogueira María Cristina DNI N° 31.552.036.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TAURO INGENIERÍA S.A.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Tauro Ingeniería S.A.".

a) Socios: Carlos de Ilzarbe, argentino, nacido el 23/04/1960, D.N.I. 13.744.235; CUIT 20-13744235-4; casado en primeras nupcias con María lsabel Poggi, domiciliado en Carbajal Número 1160, de esta ciudad, de profesión ingeniero civil; Ignacio de Ilzarbe; argentino, nacido el 25/02/1988, D.N.I. 33.416.796, CUIT 20-334167969-9, soltero, domiciliado en la calle Carbajal Número 1160, de esta ciudad, de profesión Contador Público; y Martin de Ilzarbe, argentino, nacido el 19/06/1990, D.N.I. 35.058.513, CUIT 20-35058513-4, soltero, domiciliado en Carbajal Número 1160 de esta ciudad, de profesión abogado.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07/09/2017.

c) Domicilio Real y Legal de la sociedad: Viedma. Sede Social: Carbajal 1160, de esta ciudad.

d) Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, la ejecución de proyectos, edificación, construcción, remodelación de obras, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores afines; compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; compra, venta, permuta, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos afines, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

e) Plazo de Duración: Cien (100) años, contados a partir de su inscripción en el registro público de comercio.

f) Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), dividido en Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil ($ 1.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Compuesto íntegramente por aportes dinerarios. Suscripto en la siguiente proporción: a) Carlos de Ilzarbe, suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) acciones, e integra en este acto la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), b) Ignacio de Ilzarbe, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, e integra en este acto la suma de Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500), y c) Martín de Ilzarbe, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, e integra en este acto la suma de Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500). En el acto constitutivo los socios integraron un veinticinco por ciento (25%) de los aportes en dinero en efectivo, equivalente a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000), los socios tomaron la obligación de cubrir dicha suma dentro del plazo de 2 años que prevé la Ley 19.550 para ello.

g) La sociedad será dirigida y administrada por: Presidente: Carlos de Ilzarbe, Director Suplente: Ignacio de Ilzarbe.

h) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el régimen del art. 299 de la ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los arts. 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el art. 55 de la ley 19.550.-

Viedma, 13 de septiembre de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

VERONA - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas, Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre. 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (l) día, la constitución de la sociedad "Verona S.R.L."

Socios: Jorge Raúl Celano, Argentino, DNI 11.680.825, CUIT 20-11680825-1, de 62 años, Soltero, Empleado y Giselle Luján Santarelli, Argentina, DNI 32.368.951, CUIT 27-32368951-8; de 30 años, Soltera, Arquitecta, ambos con domicilio en Chula Vista 336 de General-Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento: 03/07/2017.

Domicilio real y legal: Chula Vista 336 de General Roca, Río Negro.

Objeto: Principal: Construcción: Prestar servicios de construcción, administración, planeación, dirección, desarrollo, supervisión y control de todo tipo de obras civiles particulares, comerciales, industriales, de servicio, de cualquier naturaleza u objeto, todo tipo de obra de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado, incluyendo a tal fin la totalidad de las especialidades necesarias para la concreción de proyectos llave en mano. A tal fin podrá establecer en su organización áreas específicas dedicadas a la construcción de obra civil propiamente dicha, instalaciones eléctricas de cualquier naturaleza, instalaciones de gas, agua y complementarios, servicios de calefacción y refrigeración, y todos aquellos servicios complementarios que hagan a la integridad de una obra civil particular, comercial, industrial o de prestación de servicios. Secundarias: Comerciales: mediante la compra y venta, consignación, exportación e importación, permuta, distribución al por mayor y/o al por menor, de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción vinculados directa o indirectamente con el rubro principal sin limitación alguna; inclusive la adquisición de fondos de comercio relacionados con su objeto. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y especie; alquileres de vehículos para el transporte en general u otros medios de locomoción; operaciones de leasing para la compra de maquinarias, vehículos, inmuebles; recibir donaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles; efectuar prendas sobre bienes propios y extinguirlas, etc.; Servicios Asesoramiento y Consultoría: Prestar asesoramiento en construcciones, como así también realizar proyectos de arquitectura y urbanismo, ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulicas, y de cualquier otro tipo. En este caso podrá por mandato, comisión o representación, por cualquier otra forma de intermediación para con sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general

como contratista de obras, o como proveedor vinculado a la actividad de la construcción y afines. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; realizar leasing inmobiliarios, fideicomisos, compra de inmuebles en remate; administrar o arrendar inmuebles rurales, urbanos o suburbanos y su subdivisión, fraccionamientos, parcelamientos o redistribución y realizar tareas, proyectos y emprendimientos de urbanización. Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público o privado o mixtos, sin limitación de ningún tipo.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: $ 100.000 representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal $ 100, cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Jorge Raúl Celano suscribe 800 cuotas sociales y Giselle Luján Santarelli suscribe 200 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado al momento de la inscripción y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público.

Dirección y Administración: a cargo de Giselle Luján Santarelli, DNI 32.368.951 con el cargo de Gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

General Roca, 16 de noviembre de 2017.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

OPEN PATAGONIA - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163 P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad “OPEN SPORT S.R.L.” Carátula: Open Patagonia S.R.L. s/ inscripción de contrato, Expte. Nº 2054-IGPJR-17.

Fecha del Contrato Social: 03 de Noviembre de 2017.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ OPEN PATAGONIA S.R.L. tiene su domicilio legal en Los Rivadavia 214 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Socios: Choque Oscar Eduardo, DNI 17.491.244, CUIT N° 20-17491244-1, fecha de nacimiento 11/04/1966, argentino, soltero, con domicilio en Los Alerces 1694 de San Carlos de Bariloche, comerciante y Choque Genesis Malen, DNI 38.091.358, CUIT N° 27-38091358-0 fecha de nacimiento 29/08/1994, argentina, soltera, con domicilio en Los Alerces 1694, de San Carlos de Bariloche, comerciante

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a ellos dentro y fuera del País, las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación y exportación de mercaderías y servicios, b) Representaciones corporativas.

Capital: El capital social es de Pesos sesenta y cinco Mil ($ 65.000) divididos en sesenta y cinco cuotas de capital de Pesos cien ($ 100) cada una, las que son suscritas e integradas de la siguiente forma: Choque Oscar Eduardo suscribe quinientos veinte cuotas por un valor de Pesos cincuenta y dos mil ($ 52.000) e integra en este acto ciento treinta cuotas por un valor de Pesos trece mil ($ 13.000); Choque Genesis Malen suscribe ciento treinta cuotas por un valor de Pesos trece mil ($ 13.000) e integra en este acto treinta y tres cuotas por un valor de Pesos tres mil trescientos ($ 3.300), obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La administración estará a cargo del socio gerente Choque Oscar Eduardo.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 17 de Noviembre de 2017.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

———oOo———

ACTAS

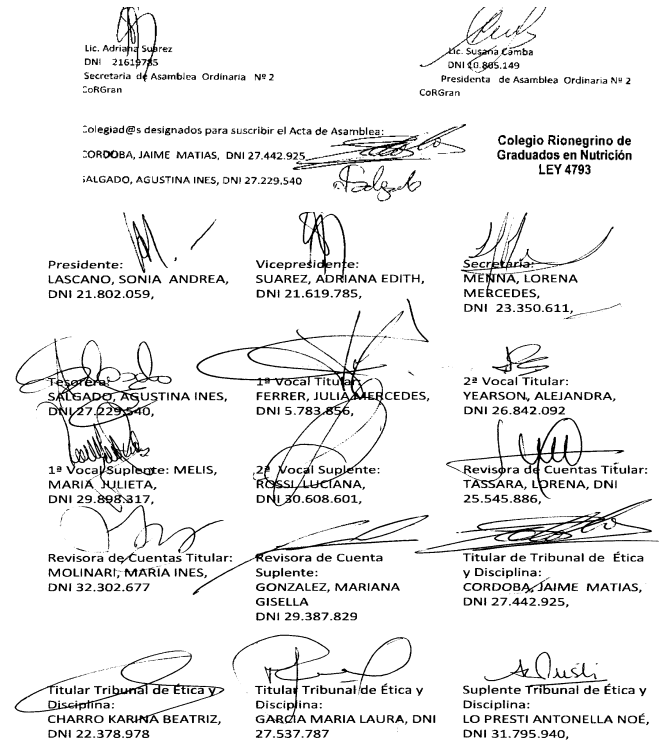
———

COLEGIO RIONEGRINO DE
GRADUADOS EN NUTRICIÓN

Acta de Designación de Autoridades del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición - CoRGraN- Asamblea Ordinaria Fuera de Término Nº 2 del 26/08/2017.

En la ciudad de Viedma, a los 26 días del mes de agosto del año 2017, en Avda. Villarino N° 30, se reúnen en Asamblea Ordinaria fuera de término N° 2, l@s colegiad@s activ@s del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, conforme surge a fs. 12 del libro de actas de asambleas, estando presentes también miembros del Consejo Directivo Provincial: Adriana Suárez, Secretaria, DNI 21.619.785; Agustina Inés Salgado, Vicepresidenta, DNI 27.229.540; Sonia Lascano, 1º Vocal, DNI 21.802.059; Alejandra Yearson, 2º Vocal, DNI 26.842.092; María Inés Molinari, 1º Vocal suplente, DNI 32.302.677; Julieta Melis, 2º Vocal suplente, DNI 29.898.317; Lorena Menna, Revisora de Cuentas titular, DNI 23.350.611; Karina Tassara, Revisora de cuentas titular, DNI 25.545.886; Karina Charro, Titular del Tribunal de ética y disciplina, DNI 22.378.978 y Susana Camba, DNI 10.805.149, bajo la presidencia de ésta última en su carácter de Presidenta de CoRGraN y tratado que fuera en el Orden del día el punto Nº 7 -Renovación de autoridades de CoRGraN; deciden de acuerdo a los Arts. 10, 14, 37 Inc. VII y 40, del Estatuto designar como integrantes del Consejo Directivo Provincial a los siguientes colegiados; en el Consejo Directivo Provincial: Presidente: Lascano, Sonia Andrea, DNI 21.802.059, domiciliada en Fagnano 1537, Viedma; Vicepresidente: Suárez, Adriana Edith, DNI 21.619.785, domiciliada en Choele Choel 1312, Viedma; Secretaria: Menna, Lorena Mercedes, DNI 23.350.611, domiciliada en Mutualismo 1383, Viedma; Tesorera: Salgado, Agustina Inés, DNI 27.229.540, domiciliada en Choele Choel 1367, Viedma; 1º Vocal Titular: Ferrer, Julia Mercedes, DNI 5.783.856, domiciliada en 20 de Febrero 426, San Carlos de Bariloche; 2º Vocal Titular: Yearson, Alejandra, DNI 26.842.092, domiciliada en Bvd. Sussini 272, Viedma; 1º Vocal Suplente: Melis, María Julieta, DNI 29.898.317, domiciliada en Garrone 746, Viedma; 2º Vocal Suplente: Rossi Luciana, DNI 30.608.601, domiciliada en El Colono 379, Viedma; Revisora de Cuentas Titular: Tassara, Lorena, DNI 25.545.886, domiciliada en Choele Choel 1249, Viedma; Revisora de Cuentas Titular: Molinari, María Inés, DNI 32.302.677, domiciliada en 25 de Mayo 196, Viedma; Revisora de Cuenta Suplente, González, Mariana Gisella DNI 29.387.829, domiciliada en Perito Moreno 206, Choele Choel; Titular de Tribunal de Ética y Disciplina: Córdoba, Jaime Matías, DNI 27.442.925, domiciliado en Choele Choel 1367, Viedma; Titular Tribunal de Ética y Disciplina: Charro Karina Beatriz, DNI 22.378.978, domiciliada en Mazzarello 518, Viedma; Titular Tribunal de Ética y Disciplina: García María Laura, DNI 27.537.787, domiciliada en Don Bosco 382, Viedma; Suplente Tribunal de Ética y Disciplina: Lo Presti Antonella Noé, DNI 31.795.940, domiciliada en Libertad y Alem s/n, San Antonio Oeste; quienes aceptan los cargos en que se los designara, suscribiendo al dorso de la presente a tal efecto.-

Lic. Susana Camba, Presidenta de Asamblea Ordinaria N° 2 CoRGran - Lic. Adriana Suárez, Secretaria de Asamblea Ordinaria Nº 2 CoRGran.-



PRODUCTORES ARGENTINOS
INTEGRADOS S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina. Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Productores Argentinos Integrados SA, según el acta Nº 48 de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017, quedó conformada de la siguiente manera: Presidente, Sr Lustig Leonardo, Documento Nacional de Identidad número 4.317.673; Vicepresidente, Sr German Barzi, Documento Nacional de Identidad número 23.086.431; Directores titulares: Sr Eduardo Genoud, Documento Nacional de Identidad número 7.294.601, Sr Rodolfo Bartusch, Documento Nacional de Identidad número 16.030.656, Sr Aldo González, Documento Nacional de Identidad número 7.561.225, Sr Luis Di Capua, Documento Nacional de Identidad número 7.570.997, Sr Carlos Barresi, Documento Nacional de Identidad número 7.570.997, Sr Sergio Riskin, Documento Nacional de Identidad número 8.213.255 y Sr Roberto Garrido, Documento Nacional de Identidad número 7.575.253

Gral. Roca, 9 de noviembre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas - General Roca.

—oOo—

BAHÍA CREEK CERVECERA
S.R.L.
Modificación Contrato Social e Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales

EL Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Calle Mitre N° 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación en el Estatuto de la Sociedad denominada: Bahía Creek Cervecera S.R.L.

Socios: Miller Alicia Elena, Documento Nacional de Identidad número 12.680.595, Tocce Julián Rolando, Documento Nacional de Identidad número 93.272.484, y Pucci Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad número 21.847.574, quienes representan el 100% del capital social, todos con domicilio en General Roca, Río Negro.

Fecha del Acta N° 16: 13 de Julio de 2017.

Objeto: Pucci Carlos Alberto, manifiesta su expresa decisión de ceder las 70 (setenta) cuotas partes a los socios Tocce Julián Rolando y Miller Alicia Elena, en partes iguales, situación que es aceptada por los socios. Tocce Julián Rolando y Miller Alicia Elena. Precio: La cesión de cuotas sociales del socio Pucci Carlos Alberto se realiza por la suma total de $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en cumplimiento del Acta Acuerdo de Mediación firmada por los socios Pucci Carlos Alberto, Tocce Julián Rolando y Miller Alicia Elena a los 18 días del mes de Mayo de 2017 en el Centro Judicial de Mediación de la Ciudad de General Roca, Río Negro, y que se encuentra transcripta como parte del acta N° 15.

Capital Social: Por unanimidad se decide modificar la cláusula 4° del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veintiún Mil ($ 21.000,00) dividido en 210 cuotas de cien pesos ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El socio Julián Rolando Tocce ciento cinco (105) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, equivalente a la suma de pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), y la socia Alicia Elena Miller ciento cinco (105) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, equivalente a la suma de pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00).

El capital se encuentra totalmente integrado.

General Roca, 24 de octubre de 2017.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma titular del Registro Público ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día que el Sr. Duarte Gzain Andrés Sebastián Documento Nacional de Identidad número 31.358.626 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público fijando domicilio real y legal en calle Comicó nro. 399 de la Localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar de la publicación.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CLÍNICA ROCA - S.A.
Asamblea General Ordinaria

General Roca, 7 de Noviembre de 2017

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día jueves 14 de Diciembre de 2017, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico L, finalizado el 31 de julio de 2017.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dra. Ana Borelina de Carbajal, Director - Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

SISTEMA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Sistema Previsional para Profesionales Universitarios de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 2017 a las 19:00 horas, en el domicilio de calle 9 de Julio Nro. 1131 de esta ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos afiliados para firmar, juntamente con la Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2017.

3) Elección de nuevas autoridades por finalización del mandato de las actuales:

a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes.

b) Comisión Fiscalizadora: Tres miembros titulares y tres suplentes.

4) Destino de excedentes.

5) Aumento de aporte del capital.

6) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Nota:

Se recuerda lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto donde se fija el plazo de espera para la realización de las Asambleas en una hora.

Jorge Benitez, Presidente - Pedro Canderan, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE
ARTESANOS DE LA RIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil Artesanos de la Ría, a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre del 2017 a las 16 hs. En la sede Social sita en la calle Cano Méndez Nº 768 de la localidad de San Antonio Oeste a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de octubre del 2017.

3) Tratamiento cuota social.-

Estela Pessacg, Presidente - Gisela Martín, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA DE PRESTADORES DE
SALUD DE LA ZONA ATLÁNTICA
CAPRESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Institución realizará el día 11 de Diciembre de 2017 a las 20 Hs. en la sede de la misma, sita en calle Buenos Aires y Colón Oficina 3 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designar dos representantes para firmar el Acta.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.

5. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva saliente.

6. Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

7. Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Dr. Pedro Mario Sapín, Presidente - Dr. Floreal Iturburu, Secretario General.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR PUERTO DEL ESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Biblioteca Popular Puerto del Este, llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse en la sede de Saco Viejo y 11 de octubre, de la localidad de Puerto de San Antonio Este, el día lunes 11 de diciembre de 2017 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Razones de llamado a Asamblea fuera de término.

3. Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

4. Consideración de las memorias, certificaciones contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios económicos cerrados al 31/7/2015, 31/7/2016 y 31/7/2017.

5. Elección de autoridades por la finalización de mandatos, renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.

6. Fijación cuota social.-

Elisa Rivero, Presidente - Alejandra Hernández, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION EXALUMNOS DE
DON BOSCO DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2017, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.

6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Hugo A. Porro, Presidente - Mario A. Vecchi, Secretario.-

Gobierno de Río Negro
INSPECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
Resolución N° 906/17

Viedma, 16 de Noviembre de 2017

Convocatoria

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3827/04 y las pertinentes disposiciones estatutarias, la Inspección General de Personas Jurídicas convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de la Asociación Civil Club Experimental de Cinco Saltos, con domicilio en la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, a realizarse el día 02 de Diciembre de 2017, a las 16,00 horas, en el Polideportivo Municipal N° 2 , sito en calles Pacheco y Tierra del Fuego de la Localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos (2) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

2°.- Consideración del los Estados Contables cerrados al 31/12/ 2013 al 2016.

3°.- Elección de la Comisión Directiva Comisión Revisora de Cuentas.

4º.- Cuota Social.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA AGRONOMICA
DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 17 de noviembre de 2017.

Se convoca a los Sres. matriculados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Belgrano N° 1977, el día 14 de diciembre de 2017 a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos matriculados para firmar el Acta de Asamblea.

3º - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.

4º - Renovación parcial de Autoridades: 2 (dos) Consejeros titulares, 3 (tres) Consejeros suplentes, 2 (dos) Revisores de Cuenta titulares y 1 (un) Revisor de Cuentas suplente de acuerdo a las normas estatutarias.

Ing. Agr. Enrique Ramos, Presidente.- Ing. Agr. Darío Fernández, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CULTURAL
GRUPO LIBRES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Grupo Libres, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 4 de diciembre de 2017, en sus instalaciones de Calle Saavedra N° 78 Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios cerrado al 31 de Marzo de 2017.

Punto 4: Elección de un miembro titular y un suplente del órgano de fiscalización, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 5: Fijación del valor de la cuota social.-

Pablo Otazú, Presidente - Vanesa Gorriarán, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN VOLANTES
DE GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 07 de Noviembre de 2017

Se invita a los miembros de la Asociación Volantes de General Roca, a la Asamblea General Ordinaria, (Fuera de Término) a realizarse en la calle Sarmiento 457 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a las 20,00 hs. del día 4 de Diciembre de 2017, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

b) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos miembros más para que firmen el acta.

c) Razón de la convocatoria fuera de término.

d) Consideración de las Memorias, Balance General, Inventario, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e informe del Síndico del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016.

e) Elección de Mesa Escrutadora de votos conformada por cinco miembros.

f) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y por el término de dos años.-

Jorge A. Martínez, Presidente - Juan Aznar, Secretario.-

—oOo—

CAJA FORENSE DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

La Caja Forense de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2017, a las 09.00 horas, en el local de la Sede Central, sito en Villegas 973 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10.00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta el Acta resultante de la Asamblea.

2- Elecciones de Cinco Miembros Titulares y Cinco Suplentes, Síndico Titular y Suplente, quienes reemplazarán a los actuales, por el término de sus mandatos y durarán dos años en sus funciones.-

Dr. Alberto Jose García, Presidente.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Domicilio Legal: Colón Nº 1085 - Viedma (Río Negro)
Actividad Principal: Partido Político
Cuit Nº 30-70977906-7
Ejercicio Económico Nº 12
Iniciado el 1 de enero de 2014 - Finalizado el 31 de diciembre de 2014
Duración Asociación Civil: Ilimitado

Firmado al solo efecto de su identificación, con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2014.

En el marco que nos impone la coyuntura política en la Provincia de Río Negro, hemos realizado varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objetivo de conocer la problemática actual y la opinión de ellos en relación a las demandas planteadas.

En un año con poca actividad desde el punto de vista político institucional hemos cerrado el décimo segundo ejercicio económico de nuestro Partido, con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 12, cierra sin movimientos de fondos durante el Ejercicio.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por todos los miembros del Partido.

Viedma, junio de 2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 25 de junio de 2017.

Nestor Fabián Fernandez
DNI 25.929.263
Revisor de Cuentas

Rodrigo Damian Rousiot
DNI 35.591.515
Revisor de Cuentas

Daniel Pedro Tanos
DNI 11.979.858
Revisor de Cuentas
Dipo DNI 11979856

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

		2014	2013			2014	2013
ACTIVO		$	$	**PASIVO**		$	$
Activo corriente				**Pasivo corriente**			
Caja y bancos	(Nota Nº 1)	241,51	241,51				
CREDITOS	(Nota Nº2)	16.273,51	16.273,51	Deudas	(Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
Total del activo corriente		**16.515,02**	16.515,02	**Total del pasivo corriente**		**34.190,00**	-
Activo no corriente				**Pasivo no corriente**			
		-	-	No posee			
				Total del pasivo no corriente		**0,00**	0,00
				TOTAL DEL PASIVO		**34.190,00**	**34.190,00**
				PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)		**(17.674,98)**	-17674,98
Total del activo no corriente		-	-				
TOTAL DEL ACTIVO		**16.515,02**	16.515,02	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**		**16.515,02**	16.515,02

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

	31/12/2014	31/12/2013
	$	$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
RECURSOS CON FINES GENERALES (NOTA Nº4)		
RECURSOS CON FINES ESPECIFICOS		30.698,10
APORTE Ley 2431	-	
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	-	**30.698,10**
GASTOS ORDINARIOS (Anexo II)		
GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	-	(30.973,47)
GASTOS CAMPAÑA	-	-
GASTOS FINANCIEROS	-	-
OTROS GASTOS	-	-
	-	
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	-	**(30.973,47)**
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-	**(275,37)**
	-	
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
DEFICIT DEL EJERCICIO	-	**(275,37)**

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS AFILIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Reservados	Diferidos	No Asignados	Total	31/12/2014	31/12/2013
Saldos al inicio del ejercicio							(17.674,98)	(17.674,98)	(17.399,61)
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
Deficit del ejercicio			-			-	-		(275,37)
Saldos al cierre del ejercicio	-						(17.674,98)	(17.674,98)	(17.674,98)

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

	31/12/2014	31/12/2013
VARIACION NETA DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	241,51	516,88
Modificación de ejercicios anteriores		
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	241,51	
Efectivo al cierre del ejercicio		241,51
Disminución neta del efectivo	-	(275,37)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aportes Afiliados		-
Ingresos p/ Eventos Varios		
Cobro de subsidios		
Aportes Ley 2431	-	30.698,10
Aportes Varios		
Intereses Ganados		
Pago Gastos de Desenvolvimiento Institucional	-	(30.973,47)
Flujo neto de efectivo aplicado en operaciones ordinarias	-	(275,37)
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		
Ingresos Extraordinarios		
Flujo neto de efectivo aplicado por partidas extraordinarias	-	
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades operativas	-	
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pago por Compra de Muebles y Utiles		
Pago por Compra de Equipamiento		
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión	-	
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Flujo neto de efectivo aplicado en activid. de financiación		
Disminución neto del efectivo	-	(275,37)

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

CUADRO DE RECURSOS Anexo I
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2014
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	PARA FINES GENERALES	PARA FINES ESPECIFICOS	31/12/2014 $	31/12/2013 $
RECURSOS				
CUOTAS SOCIALES	-	-	-	-
APORTES VARIOS	-			-
APORTES LEY	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				-
SUBSIDIOS		-	-	
APORTES LEY Nº2431 (NOTA.4)				30.698,10
		-	-	
TOTAL	-	-	-	30.698,10

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

CUADRO DE GASTOS Anexo II

Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2014

(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	EJERCICIO ACTUAL					
	GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS CAMPAÑA	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS VARIOS	TOTAL AL 31/12/2014	TOTAL AL 31/12/2013
ENCOMIENDAS Y FLETES						
FOLLETERIA		-				171,01
PAPELERIA	-	-				
LUZ	-	-				
GAS	-	-				72,00
AVISOS OFICIALES	-		-			140,00
TELEFONO	-		-			25.949,97
MOVILIDAD Y VIATICOS	-		-			737,82
GASTOS BANCARIOS	-		-			432,96
VARIOS	-		-		-	70,00
CORREO E	-					200,00
PUBLICIDAD EN RADIO						
PUBLICIDAD EN RADIO C/TERCEROS	-	-				
PUBLICIDAD GRAFICA	-	-				
PUBLICIDAD GRAFICA C/TERCEROS	-				-	1.795,60
PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA	-			-		523,66
HONORARIOS PROFESIONALES	-		-			
OTROS GASTOS CAMP ELECTORAL						880,45
PUBLICIDAD EN TELEVISION	-		-			
TOTALES	-	-	-	-	-	30.973,47

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

(Comparativo con el ejercicio anterior)

A - Normas Contables Aplicadas: Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

A.1 – Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

A.2 – Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

A.3 - Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

A.4 - Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- *Caja y Bancos*: El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

4.2.- *Créditos y deudas:* Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

B - Período: El Ejercicio Económico desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

C - Notas:

	31/12/2014	31/12/2013
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	-	241.51
Caja, dinero en efectivo	241.51	81.23
Banco Nación Cta Cte	-	160.28
NOTA 2: CREDITOS		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	16.273,51	16.273,51
NOTA 3: DEUDAS		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	34.190,00	34.190,00
NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431		
APORTE PUBLICO LEY 2431	-	30.698,10
NOTA 5: TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS En el ejercicio no hubieron transacciones entre partes relacionadas	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. Partido Victoria Popular
Colon N° 1085 Viedma - Prov. de Río Negro

A.- Informe sobre los estados contables: He auditado los estados contables adjuntos de la Partido Victoria Popular, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas A, B, C, 1 a 5 y los Anexos I a II.-

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

B.- Responsabilidad de la Administración en relación con los estados contables: La Comisión Directiva de la Partido Victoria Popular, Cuit N° 30-70977906-7, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

C.- Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por resolución N° 326 del CPCERN.- Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.-

D.- Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Partido Victoria Popular al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.-

E.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

1) Según surge de los registros contables de la entidad, no registra deuda en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino al 31 de diciembre de 2014.-

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 315 del CPCERN.

Viedma, 30 junio de 2017.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Le 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 30 de Junio de 2017 perteneciente a Partido Victoria Popular. y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Ernesto Emilio Zaluzzi.tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº V.- Fº 139 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 24 de Julio de 2017.
Nº de Legalización: 0004-00004519

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Domicilio Legal: Colón Nº 1085 - Viedma (Río Negro)
Actividad Principal: Partido Político
Cuit Nº 30-70977906-7
Ejercicio Económico Nº 13
Iniciado el 1 de enero de 2015 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Duración Asociación Civil: Ilimitado

Firmado al solo efecto de su identificación, con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2015.

En el marco que nos impone la coyuntura política en la Provincia de Río Negro, hemos realizado varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objetivo de conocer la problemática actual y la opinión de ellos en relación a las demandas planteadas.

En un año con poca actividad desde el punto de vista político institucional hemos cerrado el décimo tercer ejercicio económico de nuestro Partido, con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 13, cierra sin movimientos de fondos durante el Ejercicio.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por todos los miembros del Partido.

Viedma, junio de 2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME
DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13 del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparativo con el ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 25 de junio de 2017.

Nestor Fabián Fernandez
DNI 25.929.263
Revisor de Cuentas

Rodrigo Damian Rousiot
DNI 35.591.515
Revisor de Cuentas

Daniel Pedro Tanos
DNI 11.979.858
Revisor de Cuentas

Digo DNI 11979856

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

		2015	2014		2015	2014
ACTIVO		$	$	**PASIVO**	$	$
Activo corriente				**Pasivo corriente**		
Caja y bancos	(Nota Nº 1)	241,51	241,51			
				Deudas (Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
CREDITOS	(Nota Nº2)	16.273,51	16.273,51			
Total del activo corriente		**16.515,02**	16.515,02	**Total del pasivo corriente**	**34.190,00**	34.190,00
				Pasivo no corriente		
Activo no corriente				No posee		
		-	-			
				Total del pasivo no corriente	**0,00**	0,00
				TOTAL DEL PASIVO	**34.190,00**	34.190,00
				PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**(17.674,98)**	-17674,98
Total del activo no corriente		-	-			
TOTAL DEL ACTIVO		**16.515,02**	16.515,02	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**	**16.515,02**	16.515,02

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

	31/12/2015	31/12/2014
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	$	$
RECURSOS ORDINARIOS		
RECURSOS CON FINES GENERALES (NOTA Nº4)		
RECURSOS CON FINES ESPECIFICOS		-
APORTE Ley 2431	-	
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	-	-
GASTOS ORDINARIOS (Anexo II)		
GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	-	-
GASTOS CAMPAÑA	-	-
GASTOS FINANCIEROS	-	-
OTROS GASTOS	-	-
	-	
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	-	-
SUPERHABIT/DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-	-
	-	
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
SUPERHABIT/DEFICIT DEL EJERCICIO	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS AFILIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Reservados	Diferidos	No Asignados	Total	31/12/2015	31/12/2014
Saldos al inicio del ejercicio							(17.674,98)	(17.674,98)	(17.674,98)
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
Deficit del ejercicio			-			-	-		-
Saldos al cierre del ejercicio	-						(17.674,98)	(17.674,98)	(17.674,98)

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

	31/12/2015	31/12/2014
VARIACION NETA DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	241,51	241,51
Modificación de ejercicios anteriores		
Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	241,51	241,51
Disminución neta del efectivo		-
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Aportes Afiliados		-
Ingresos p/ Eventos Varios		
Cobro de subsidios		
Aportes Ley 2431	-	-
Aportes Varios		
Intereses Ganados		
Pago Gastos de Desenvolvimiento Institucional	-	-
Flujo neto de efectivo aplicado en operaciones ordinarias	-	-
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		
Ingresos Extraordinarios		
Flujo neto de efectivo aplicado por partidas extraordinarias	-	
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades operativas	-	
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pago por Compra de Muebles y Utiles	-	
Pago por Compra de Equipamiento		
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión	-	
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Flujo neto de efectivo aplicado en activid. de financiación		
Disminución neto del efectivo	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

CUADRO DE RECURSOS Anexo I

Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	PARA FINES GENERALES	PARA FINES ESPECIFICOS	31/12/2015 $	31/12/2014 $
RECURSOS				
CUOTAS SOCIALES	-	-	-	-
APORTES VARIOS	-			-
APORTES LEY	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				-
SUBSIDIOS		-	-	
APORTES LEY Nº2431 (NOTA.4)				-
		-	-	
TOTAL	-	-	-	-

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

CUADRO DE GASTOS Anexo II

Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2015
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	EJERCICIO ACTUAL					TOTAL AL
	GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS CAMPAÑA	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS VARIOS	TOTAL AL 31/12/2015	31/12/2014
ENCOMIENDAS Y FLETES						
FOLLETERIA		-				
PAPELERIA	-	-				
LUZ	-	-				
GAS	-	-				
AVISOS OFICIALES	-		-			
TELEFONO	-		-			
MOVILIDAD Y VIATICOS	-		-			
GASTOS BANCARIOS	-		-			
VARIOS	-		-			
CORREO E	-				-	
PUBLICIDAD EN RADIO						
PUBLICIDAD EN RADIO C/TERCEROS	-	-				
PUBLICIDAD GRAFICA	-	-				
PUBLICIDAD GRAFICA C/TERCEROS	-				-	
PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA	-			-		
HONORARIOS PROFESIONALES	-		-			
OTROS GASTOS CAMP ELECTORAL						
PUBLICIDAD EN TELEVISION	-		-			
TOTALES	-	-	-	-	-	-

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

(Comparativo con el ejercicio anterior)

A - Normas Contables Aplicadas: Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

A.1 - Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

A.2 - Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

A:3 - Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

A.4 - Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- *Caja y Bancos*: El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

4.2.- *Créditos y deudas:* Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

B - Período: El Ejercicio Económico, desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

C - Notas

	31/12/2015	31/12/2014
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	**241.51**	241.51
Caja, dinero en efectivo	**241.51**	241.51
Banco Nación Cta Cte	-	-
NOTA 2: CREDITOS		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	**16.273,51**	16.273,51
NOTA 3: DEUDAS		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	**34.190,00**	34.190,00
NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431		
APORTE PUBLICO LEY 2431	-	-
NOTA 5: TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS En el ejercicio no hubieron transacciones entre partes relacionadas	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

INFORME
DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.
Partido Victoria Popular
Colon N° 1085 - Viedma – Prov. de Río Negro

A.- Informe sobre los estados contables: He auditado los estados contables adjuntos de la Partido Victoria Popular, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas A, B, C, 1 a 5 y los Anexos I a II.-

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

B.- Responsabilidad de la Administración en relación con los estados contables: La Comisión Directiva de la Partido Victoria Popular, Cuit N° 30-70977906-7, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

C.- Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por resolución N° 326 del CPCERN.- Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.-

D.- Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Partido Victoria Popular al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.-

E.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1) Según surge de los registros contables de la entidad, no registra deuda en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino al 31 de diciembre de 2015.-

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 315 del CPCERN.

Viedma, 3 julio de 2017.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Le 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 03 de Julio de 2017 perteneciente a Partido Victoria Popular. y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Ernesto Emilio Zaluzzi.tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tª V- Fª 139 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 22 de Agosto de 2017.
Nº de Legalización: 0004-00004656

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Domicilio Legal: Colón Nº 1085 - Viedma (Río Negro)
Actividad Principal: Partido Político
Cuit Nº 30-70977906-7
Ejercicio Económico Nº 14
Iniciado el 1 de enero de 2016 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016
Duración Asociación Civil: Ilimitado

Firmado al solo efecto de su identificación, con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

MEMORIA

Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016
Comparativo con el Ejercicio anterior

En la ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el Ejercicio 2016.

En el marco que nos impone la coyuntura política en la Provincia de Río Negro, hemos realizado varias reuniones con afiliados y vecinos que simpatizan con nuestro partido en distintas ciudades de la Provincia, con el objetivo de conocer la problemática actual y la opinión de ellos en relación a las demandas planteadas.

En un año con poca actividad desde el punto de vista político institucional hemos cerrado el décimo segundo ejercicio económico de nuestro Partido, con objetivos políticos cumplidos en forma aceptable.

El Ejercicio Económico Nº 14, cierra sin movimientos de fondos durante el Ejercicio.

Finalmente nos queda por agradecer la colaboración prestada por todos los miembros del Partido.

Viedma, junio de 2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

En nuestro carácter de miembros del Consejo del Partido, en cumplimiento de lo que imponen las normas legales y la Carta Orgánica vigentes, informamos a uds. que hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 del Partido Victoria Popular, finalizado el 31 de diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior.

Dichos Estados se ajustan a las registraciones contables de los libros del Partido y a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

De la revisión efectuada a los mismos, no surgen observaciones que manifestar, por lo cual aconsejamos a los miembros del Partido, la aprobación de los Estados mencionados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con distinguida consideración.

Viedma, 25 de junio de 2017.

Daniel Pedro Tanos
DNI 11.979.858
Revisor de Cuentas

Rodrigo Damian Rousiot
DNI 35.591.515
Revisor de Cuentas

Nestor Fabián Fernandez
DNI 25.929.263
Revisor de Cuentas

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31/12/2016
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

		2016	2015		2016	2015
ACTIVO		$	$	**PASIVO**	$	$
Activo corriente				**Pasivo corriente**		
Caja y bancos	(Nota Nº 1)	241,51	241,51			
CREDITOS	(Nota Nº2)	16.273,51	16.273,51	Deudas (Nota Nº 3)	34.190,00	34.190,00
Total del activo corriente		**16.515,02**	16.515,02	**Total del pasivo corriente**	**34.190,00**	34.190,00
Activo no corriente				**Pasivo no corriente**		
		-	-	No posee		
				Total del pasivo no corriente	**0,00**	0,00
				TOTAL DEL PASIVO	**34.190,00**	34.190,00
				PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**(17.674,98)**	-17674,98
Total del activo no corriente		-	-			
TOTAL DEL ACTIVO		**16.515,02**	16.515,02	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO**	**16.515,02**	16.515,02

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2016
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

	31/12/2016	31/12/2015
	$	$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
RECURSOS CON FINES GENERALES (NOTA Nº4)		
RECURSOS CON FINES ESPECIFICOS		-
APORTE Ley 2431	-	
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	-	-
GASTOS ORDINARIOS (Anexo II)		
GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	-	-
GASTOS CAMPAÑA	-	-
GASTOS FINANCIEROS	-	-
OTROS GASTOS	-	-
	-	
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	-	-
SUPERHABIT/DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-	-
	-	
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
SUPERHABIT/DEFICIT DEL EJERCICIO	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2016
(Comparativo con el Ejercicio anterior)

Denominación: PARTIDO VICTORIA POPULAR
CUIT 30-70977906-7

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2016 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS AFILIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS				TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	De fondos para fines especificos	Subtotal	Reservados	Diferidos	No Asignados	Total	31/12/2016	31/12/2015
Saldos al inicio del ejercicio							(17.674,98)	(17.674,98)	(17.674,98)
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
							-		
Deficit del ejercicio			-			-	-		-
Saldos al cierre del ejercicio	-						(17.674,98)	(17.674,98)	(17.674,98)

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

CUADRO DE RECURSOS Anexo I

Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2016

(Comparativo con el Ejercicio anterior)

DETALLE	PARA FINES GENERALES	PARA FINES ESPECIFICOS	31/12/2016 $	31/12/2015 $
RECURSOS				
CUOTAS SOCIALES	-	-	-	-
APORTES VARIOS	-			-
APORTES LEY	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-
OTROS RECURSOS				
INTERESES GANADOS				-
SUBSIDIOS		-	-	
APORTES LEY Nº2431 (NOTA.4)				-
		-	-	
TOTAL	-	-	-	-

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

(Comparativo con el ejercicio anterior)

A - Normas Contables Aplicadas: Las normas contables relevantes aplicables a los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron :

A.1 - Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

A.2 - Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

A.3 - Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

A.4 - Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- *Caja y Bancos*: El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

4.2.- *Créditos y deudas:* Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

B - Período: El Ejercicio Económico desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

C - Notas

	31/12/2016	31/12/2015
NOTA 1: CAJA Y BANCOS	**241.51**	241.51
Caja, dinero en efectivo	**241.51**	241.51
Banco Nación Cta Cte	-	-
NOTA 2: CREDITOS		
APORTE EX EST NAC CE A RECIBIR	**16.273,51**	16.273,51
NOTA 3: DEUDAS		
APORTE AFILIADOS A DEVOLVER	**34.190,00**	34.190,00
NOTA 4: APORTE PUBLICO LEY 2431		
APORTE PUBLICO LEY 2431	-	-
NOTA 5: TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS En el ejercicio no hubieron transacciones entre partes relacionadas	-	-

Las Notas A a C, Nº 1 a 5, y los Anexos I y II que se adjuntan forman parte integrante de los Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3/07/2017.

OSVALDO ENRIQUE MUENA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FAZZI
TESORERO

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13351265-9

INFORME
DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres
Partido Victoria Popular
Colon N° 1085 - Viedma - Prov. de Río Nearo

A.- Informe sobre los estados contables: He auditado los estados contables adjuntos de la Partido Victoria Popular, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas A, B, C, 1 a 5 y los Anexos I a II.-

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

B.- Responsabilidad de la Administración en relación con los estados contables: La Comisión Directiva de la Partido Victoria Popular, Cuit N° 30-70977906-7, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

C.- Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por resolución N°326 del CPCERN.- Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.-

D.- Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Partido Victoria Popular al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.-

E.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1) Según surge de los registros contables de la entidad, no registra deuda en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino al 31 de diciembre de 2016.-

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N°315 del CPCERN.

Viedma, 3 julio de 2017.

Cr ERNESTO SALUZZI
CPCERN T°V F°139
CUIT 23-13361265-9

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Le 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 03 de Julio de 2017 perteneciente a Partido Victoria Popular. y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Ernesto Emilio Zaluzzi.tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tª V- Fª 139 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Nº 817280-4

Viedma (R.N.) 22 de Agosto de 2017.
Nº de Legalización: 0004-00004657

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TÉCNICO
JOSE LUIS GOLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

———oOo———

PARTIDO JUSTICIALISTA
DE RIO NEGRO

Viedma, 16 de Noviembre de 2017

"El Partido Justicialista Distrito Río Negro. La Mesa de Condución Política del Congreso Provincial del Partido Justicialista Distrito Río Negro. Visto: Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°.- Convocar al Congreso Provincial Ordinario del Partido Justicialista Distrito Río Negro, para el día sábado 16 de diciembre de 2017, a las 11.00 hs, en la Ciudad de General Roca, a efecto de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Asuntos Entrados. 2) Redacción del Reglamento del Congreso del Partido Justicialista Distrito Río Negro. 3) Presentación de Estados Contables (art. 30 bis). 4) Elección de la Vicepresidenta Segunda del Congreso del Partido Justicialista Distrito Río Negro (art. 7 de COP). 5) Elección de Junta Electoral Provincial. 6) Declaración de Necesidad de reforma de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 2°. - Convocar al Congreso Provincial Extraordinario del Partido Justicialista Distrito Río Negro, para el día sábado 16 de diciembre de 2017, a las 12.00 hs, en la Ciudad de Gral Roca, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Asuntos entrados. 2) Ratificación de la Alianza Frente para la Victoria. 3) Intervención de las Unidades Básicas. 4) Reforma de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archívese. Resolución N° 02/Congreso PJDR/201.

Fdo.: Jorge A. Cejas, Secretario General PJRN. Martín I. Soria, Presidente PJRN.- Nicolás Rochas, Apoderado PJRN

MOVIMIENTO PATAGÓNICO
POPULAR

Convocatoria a Reunión Ordinaria
Asamblea M.P.P.

La Presidencia de la Asamblea Provincial del Movimiento Patagónico Popular convoca a reunión ordinaria para el día 16 de diciembre de 2017, en la sede partidaria, sita en la calle Sáenz Peña Nº 56 de la ciudad de Cipolletti, a las 10 hs, para dar tratamiento al siguiente orden del día: a) Acreditación de los miembros de la Asamblea; b) Elección de 2 Asambleístas para suscripción del acta respectiva; c) Resúmen anual de la Mesa Ejecutiva; d) Tratamiento de la renuncia de dos miembros del Tribunal de Conducta; e) Fijación de lugar, fecha y hora de la próxima asamblea.

Viedma, 14 de noviembre de 2017.-

Fdo. Héctor Vidal Dos Santos, Presidente.

PARTIDO PUEBLO

La junta Ejecutiva del partido en los términos dispuestos por el Art. 76 de la ley O Nº 2431 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 32 inc "n" y Cctes. de la Carta Orgánica, se reune en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 10 días del mes de noviembre del 2017.

Primero: En virtud de encontrarse vencido al mandato de las actuales autoridades se acuerdan convocara elecciones. Se resuelve convocar a los afiliados del partidos a elecciones internas para el día 21 de diciembre de 8hs a 18hs., a fin de elegir las autoridades del partido.

Segundo: Los cargos a elegir serán:

a) 15 asambleístas titulares y 5 asambleístas suplentes.

b) Un presidente, un vicepresidente, un secretario de actas, un prosecretario, un tesorero y un pro tesorero de la Junta Ejecutiva.

c) 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

d) 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de Comisión Revisora de Cuentas.

e) 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Junta Electoral.

Tercero: El plazo para presentación de las listas vence el día 11 de diciembre a las 18hs en la Sede del partido en Albarracín 337 de San Carlos de Bariloche. Sin más se da finalizada la reunión siendo a las 20hs.

Enrique Gustavo Gennuso - Viviana Gelain.-

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Convocatoria a Reunión Ordinaria
Congreso P.V.P.

La Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial del Partido Victoria Popular, convoca a reunión ordinaria para el día 16 de diciembre de 2017, en la sede partidaria, sita en la calle Colón N° 1085 de la ciudad de Viedma, a las 10 hs, para dar tratamiento al siguiente orden del día: a) Acreditación de los Congresales; b) Elección de 2 Congresales para suscripción del acta respectiva; c) Resumen anual de la Junta Provincial; d) Designación de los miembros faltantes del Tribunal de Cuentas, Tribunal de Conducta y Tribunal Electoral; e) Fijación de lugar, fecha y hora de la próxima asamblea.

Viedma, 14 de noviembre de 2017.

Fdo. Osvaldo Enrique Muena, Presidente Junta Provincial P.V.P.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

CD Digesto Ley 4270	$ 40,00
CD Digesto Ley 4312	$ 40,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto - Ley 4891	$ 50,00
Procedimiento Administrativo	$ 4,50
Constitución Pcial. (chica)	$ 3,00
Constitución Pcial. (grande)	$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$ 250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1727.- 14-11-2017.- Promover automáticamente a agentes varios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca **1-2**

1732.- 14-11-2017.- Aprobar la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) **2-3**

DECRETOS SINTETIZADOS **3-4**

RESOLUCIONES **4a7**

LICITACIONES **7**

CONCURSO PÚBLICO **7**

CONCURSOS **8a11**

EDICTO DE MENSURA **11**

EDICTOS IDEVI **11-12**

EDICTOS IPPV **12**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **12a15**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **15a17**

ACTAS **17-18**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **18**

CONVOCATORIAS **18-19**

PARTIDOS POLÍTICOS (PVP - PJ - MPP - PP - PVP **20a33**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **33-34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

–––

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5620.pdf